



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2736

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2007.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2329:.....	1020
LEY Nº 2330:.....	1020
LEY Nº 2331:.....	1021
LEY Nº 2332:.....	1021
Decretos Sintetizados: (Nros. 550, 858, 862, 865, 952 a 967, 969, 973 a 976, 978 a 988, 992 a 1001, 1003 a 1015, 1017 a 1024, 1026 a 1041).....	1022
Designaciones: (Nros. 977, 1002, 1016).....	1039
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 596 a 604, 606 a 609, 611 a 618, 622, 624, 625, 631 a 649, 1606).....	1039
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 507).....	1043
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 274 a 277, 279, 280, 283 a 286).....	1043
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Nro. 07).....	1044
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nro. 033).....	1044
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 33/06)..	1046
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 008, 012, 014 a 026, 028 a 042, 044, 046, 047, 049, 050 a 054).....	1046
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 29 y 30).....	1049
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 125, 127, 129 a 131).....	1051
Licitaciones:.....	1051
Avisos Judiciales:.....	1055
Jurisprudencia Judicial:.....	1065
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1066

LEY N° 2329: APROBANDO CONVENIO MARCO SUSCRITO CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación suscripto entre la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 11 de septiembre de 2006, autorizado por Decreto N° 2028/06, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir las actas o convenios específicos destinados a implementar las acciones de cooperación entre las partes.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto

FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5534/07.-

SANTA ROSA, 8 de Mayo de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 970/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 DE MAYO DE 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (2.329).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2330: CREANDO LOS JUZGADOS DE PAZ DE LAS MUNICIPALIDADES DE CEBALLOS, LA HUMADA Y MAURICIO MAYER.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Créanse los pertinentes Juzgados de Paz en las Municipalidades de Ceballos, La Humada y Mauricio Mayer.-

Artículo 2º.- A los efectos del artículo anterior, créanse los siguientes cargos:

3 (tres) Jueces de Paz.-

3 (tres) Escribientes.-

Artículo 3º.- Establécese que los Jueces de Paz de las Municipalidades de Ceballos, La Humada y Mauricio Mayer poseerán la competencia territorial de los respectivos ejidos comunales y serán electos en la próxima convocatoria a cargos electivos provinciales.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá con las partidas específicas del presupuesto provincial.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5535/07.-

SANTA ROSA, 9 de Mayo de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 989/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 9 DE MAYO DE 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (2.330).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2331: CREANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, LOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA PARA ADULTOS MAYORES.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Ministerio Bienestar Social, 3 (tres) cargos del escalafón de la Ley N° 643: en la categoría 7 - Rama Administrativa- los que serán destinados a la Coordinación de Política para Adultos Mayores.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas del presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2332: CREANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNA CASA DE PIEDRA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Créanse, en el ámbito de la Comuna Casa de Piedra los siguientes cargos del escalafón de la Ley N° 643:

-Trece (13) cargos categoría 16, Rama Servicios Generales, Ley N° 643.-

-Tres (3) cargos categoría 14, Rama Administrativa, Ley N° 643.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto

EXPEDIENTE N° 5530/07.-

SANTA ROSA, 9 de Mayo de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 990/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 9 DE MAYO DE 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (2.331).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5536/07.-

SANTA ROSA, 9 de Mayo de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 991/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 9 DE MAYO DE 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (2.332).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Decretos Sintetizados

Decreto N° 550 -30-III-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 272 del Expediente N° 3720/07.-

Decreto N° 858 -27-IV-07- Art. 1º.- Rectifícase el plazo de obra establecido por Decreto N° 2997/06, el que quedará fijado por el término de 6 meses, para la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SEDE COMISIÓN VECINAL BARRIO FORTINERA DEL RESINA -CIUDAD DE VICTORICA - PROVINCIA DE LA PAMPA" conforme los motivos expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/06, convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SEDE COMISIÓN VECINAL BARRIO FORTINERA DEL RESINA-CIUDAD DE VICTORICA - PROVINCIA DE LA PAMPA", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 1.141.077,30, con un plazo de ejecución de 6 meses, ajustando el procedimiento a la Normativa del Programa.-

Decreto N° 862 -30-IV-07- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 403 a 412 del expediente N° 17279/06, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2315.-

Decreto N° 865 -30-IV-07- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a comprometer la suma de \$ 140.816,00 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Financieros de los años 2008, 2009, 2010 y en consecuencia afecte dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías suscriptos con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de esa Casa de Estudios detallados en el presente Decreto.-

Art. 2º.- Las sumas comprometidas en el Artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con cargo a la partida: "O" Unidad de Organización 1, Finalidad y Función 420, S. 1, PR. 011, PA. 02, SP. 00, CL. 00, SCL. 0236, C. 9 del presupuesto vigente y el resto deberá preverse en los Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, dando cuenta de ello

a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 952 -7-V-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del día 1 de febrero de 2007 a la docente Stela Mary MELUSO, LC. N° 6.353.100, Clase 1950 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 953 -7-V-07- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 23 de junio de 2006, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Isabel Néida Angélica LÓPEZ -D.N.I. N° 14.996.830 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 954 -7-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Susana GONZÁLEZ -D.N.I. N° 22.711.798 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 955 -7-V-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Carlos Eugenio SBROCCO - D.N.I. 24.340.656 - Clase 1974 -, por cumplir funciones en el Servicio de Cirugía General del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 21 de Junio de 2006.-

Decreto N° 956 -7-V-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 19 de febrero de 2007, a la docente Gladis María NICOLA, DNI. N° 4.153.064, Clase 1940, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli" y Maestra de Enseñanza Práctica en el Centro de Formación Profesional N° 1, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 957 -7-V-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2007 a la agente

Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Nelly Alicia QUIROGA -D.N.I. N° F 5.005.832 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 958 -7-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alicia Beatriz RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 12.827.694 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 959 -7-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Argentina Rosana REINOSO -D.N.I. N° 17.520.467 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 960 -7-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Diego Sebastián RUIZ -D.N.I. N° 27.044.261 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 961 -7-V-07- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Dora Noemí HERNER -D.N.I. N° 13.737.848 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 962 -7-V-07- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Provincial Agrotécnica de Victorica, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Manuel LLORENS -DNI: N° 13.104.327-Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

Decreto N° 963 -7-V-07- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y

hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Subsecretaría de Salud de la agente Categoría 14, Valeria Luciana SEGOVIA -D.N.I. N° 26.372.551-Clase 1978-, perteneciente a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 964 -7-V-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente Marta Diana ERIJIMOVICH, L.C. N° 6.404.251, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 15 de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 965 -7-V-07- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Vanesa Beatriz CABRAL, DNI. N° 25.851.801, en el cargo de Profesora titular de Inglés: 3 horas 2° I, 3 horas 3° I - turno mañana - en el Colegio de Nivel Polimodal "Enrique Stieben" de Anguil.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Inglés: 3 horas 9° I, 3 horas 9° II - turno mañana en la Unidad Educativa N° 10 de Santa Rosa.-

Decreto N° 966 -7-V-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2006 al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Enrique Omar RODRÍGUEZ -D.N.I. N° M 7.352.966 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 967 -7-V-07- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4 del Expediente N° 5382/07, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 715.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero serán descontados de lo que perciban dichas Municipalidades por tal concepto, o aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 969 -7-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Redeterminación de Precios por el monto total de \$ 125.235,79, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3028/05, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN TALLER EN CORRALÓN MUNICIPAL - CASA DE PIEDRA", de conformidad

a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 472/491, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 492, celebrado "a referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna, y autorizase a pagar a la citada empresa la suma de \$ 113.339,40, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios realizados a cuenta del cálculo definitivo por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar redamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 973 -8-V-07- Art. 1°.- Comisionase a los Señores, Ministro de Bienestar Social Dn. Sergio Raúl ZILLOTTO, D.N.I. 14.928.168 y Dn. Edgar Omar ALONSO, legajo N° 13496, quienes participarán en representación de la Provincia de La Pampa, en la 19th. Annual Computerworld Honors Laureate Medal Ceremony and Gala Awards Evennig, a realizarse en la ciudad de Washington - DC -Estados Unidos-, el día 4 de Junio de 2007; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Anticipase al Señor Ministro de Bienestar Social Dn. Sergio Raúl ZILLOTTO, D.N.I. N° 14.928.168, la suma de \$ 15.000,00, importe que será destinado a atender los gastos que demande la comisión de servicios.-

Art. 3°.- En virtud de lo establecido precedentemente, no corresponderá la habitual asignación de viáticos.-

Art. 4°.- El Señor Ministro de Bienestar Social, deberá efectuar la rendición correspondiente dentro de los 10 días de finalizado el viaje al que se refiere el Artículo 1°.-

Decreto N° 974 -8-V-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-Jorge Santiago LELL -L.E. N° 7.358.779 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 975 -8-V-07- Art. 1°.- Establécese con carácter general y en forma complementaria a lo determinado en el Reglamento de Contrataciones, para los casos de contratación del servicio de distribución de cilindros de oxígeno medicinal generados por el Estado Provincial, el siguiente sistema de multas cuando

el adjudicatario no entregue los cilindros vacíos en la planta productora, no distribuya los cilindros llenos en el plazo comprometido o no reponga en cada visita la cantidad de cilindros pedida por los directores de los establecimientos asistenciales, y sin perjuicio del derecho del organismo licitante de rescindir el contrato por incumplimiento:

a) del 10 % de la facturación del mes, para el caso del mes inicial de la contratación, y el mismo porcentual pero del mes anterior en los sucesivos meses, cuando la demora fuere de hasta 2 días;

b) del 20 % de la facturación del mes, para el caso del mes inicial de la contratación, y el mismo porcentual pero del mes anterior en los sucesivos meses, cuando la demora fuere de hasta 4 días;

c) del 50 % de la facturación del mes, para el caso del mes inicial de la contratación, y el mismo porcentual pero del mes anterior en los sucesivos meses, cuando la demora fuere de más de 4 días o el proveedor no reemplace la cantidad de cilindros solicitada.-

Decreto N° 976 -8-V-07- Art. 1°.- Acuérdense pensiones por incapacidad por la suma de \$ 250,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (s/Expte. N° 3807/07).-

Decreto N° 978 -8-V-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente María Elisa MARTINEZ, L.C. N° 6.166.317, Clase 1.949, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música en la Unidad Educativa N° 9 y en el Jardín de Infante Nucleado N° 6, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 979 -8-V-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 586,00, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los períodos de Diciembre y los tardíamente presentados de Septiembre y Octubre de 2006, de los usuarios rurales que adjuntaran el certificado de emergencia agropecuaria.- (s/Expte. N° 4577/07)

Decreto N° 980 -8-V-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PORCICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 27.737 y Registro Provincial N° 138, por la suma

de \$ 7.300.00 destinado a la adquisición de insumos para sus asociados.- (S/Expte. N° 4915/07)

Decreto N° 981 -8-V-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALEUFÚ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6689 y Registro Provincial N° 56, por la suma de \$ 2.480,97, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al período de febrero de 2.007, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.- (S/Expte. N° 4478/06)

Decreto N° 982 -8-V-07- Art. 1º.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 933, que asciende a la suma de \$ 4.635,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPI) por los meses de enero, febrero y marzo de 2007.-

Art. 2º.- Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta Corriente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos N° 907789/9, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires.-

Decreto N° 983 -8-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Redeterminación de Precios por el monto total de \$ 110.709,56, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 434/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO Y VESTUARIOS - JAGÜEL DEL MONTE", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 344/358, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de precios obrante a fojas 359 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA OMAR ÁNGEL JUBETE de Omar Ángel Jubete, y autorizase a pagar a la citada empresa, la suma de \$ 79.565,81, en concepto de diferencia entre la redeterminación de los precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 984 -9-V-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el

artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería - Marta Marisa VILLEGAS -D.N.I. 16.857.271 - Clase 1964 - , por cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 21 de noviembre de 2006.-

Decreto N° 985 -9-V-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 14 - Rama Técnica - Jimena Lucila GAITE - D.N.I. 27.167.615 - Clase 1979 - , por cumplir funciones en el Servicio de Bacteriología del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 21 de noviembre de 2006.-

Decreto N° 986 -9-V-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 14 - Rama Enfermería - Silvana Marina NAIMAN -D.N.I. 26.989.159 - Clase 1978 - , por cumplir funciones en el Sector Quirófano del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 21 de noviembre de 2006.-

Decreto N° 987 -9-V-07- Art. 1º.- Incorpórase a la Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente, a la agente contratada con equiparación a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mariana OSTOICH -D.N.I. N° 27.228.313 -Clase 1979- en la Jurisdicción S -Unidad de Organización 01, según lo establecido en la Ley N° 2244.-

Decreto N° 988 -9-V-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2007 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Antonio Miguel PERALTA -D.N.I. N° M 4.308.956 - Clase 1940-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 992 -10-V-07- Art. 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el Proyecto de Contrato y la Documentación Técnica obrante de fojas 8 a 68 en el Expediente N° 591/07 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e

Internacional para el otorgamiento de un permiso de exploración y concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en el área denominada SALINA GRANDE VII en el marco de la Ley N° 2203.-

Art. 2º.- Autorízase a la Comisión de Precalificación y Preadjudicación a emitir las aclaraciones con y sin consulta que correspondan, a efectos de aclarar, completar y/o complementar los términos de la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Decreto N° 993 -10-V-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/05 del Instituto Provincial Autárquico y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra "85 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 1.136 VIVIENDAS - 1º ETAPA", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., en la suma de \$ 4.389.825,00, a valores de diciembre de 2005, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: 3.824.898,42, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S.2, P.R.051, P.A.02, S.P.04, C.L.00, S.C.L.036, C.6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 994 -10-V-07- Art. 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el Proyecto de Contrato y la Documentación Técnica obrante de fojas 8 a 68 en el Expediente N° 590/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de un permiso de exploración y concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en el área denominada SALINA GRANDE VI en el marco de la Ley N° 2203.-

Art. 2º.- Autorízase a la Comisión de Precalificación y Preadjudicación a emitir las

aclaraciones con y sin consulta que correspondan, a efectos de aclarar, completar y/o complementar los términos de la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Decreto N° 995 -10-V-07- Art. 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el Proyecto de Contrato y la Documentación Técnica obrante de fojas 8 a 68 en el Expediente N° 589/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de un permiso de exploración y concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en el área denominada SALINA GRANDE V en el marco de la Ley N° 2203.-

Art. 2º.- Autorízase a la Comisión de Precalificación y Preadjudicación a emitir las aclaraciones con y sin consulta que correspondan, a efectos de aclarar, completar y/o complementar los términos de la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Decreto N° 996 -10-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/04 - IPAV - 75 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "A" - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa OBRAS CIVILES S.A., por el término de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 872, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/04 - IPAV - 75 VIVIENDAS -1º ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "A" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 852 a 854, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 997 -10-V-07- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 065/07 emitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, obrante de fojas 224 a 225.-

Art. 2º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE SALIDA-ESTACIONAMIENTO SUR-CENTRO CÍVICO-SANTA ROSA" a la

Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de Dante Omar Barrabasqui, por el monto de \$ 346.500,00 con valores al mes de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 998 -10-V-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.007 a la docente Cristina Nidia YANICELLI, DNI. N° 12.152.737, Clase 1.955, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 999 -10-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Griselda Ester VALDIVIESO D.N.I. N° 25.449.423 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1000 -10-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Ana Lorena WEISS ROLDAN D.N.I. N° 25.851.456 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1001 -10-V-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 90/99 del Expediente N° 12863/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 06/07, para la adquisición de una máquina perforadora oleodinámica para toma de muestras en roca dura destinada a la Dirección de Minería.-

Decreto N° 1003 -10-V-07- Art. 1º.- Autorizar al Director General de Defensa Civil Licenciado Gustavo Aníbal ROMERO - Legajo N° 56.568 - Afiliado N° 37.164 - DNI N° 13.254.803-, a participar de la 4º Conferencia Internacional sobre Incendios Forestales que se realizará en Sevilla -

España- durante los días 14 al 18 de mayo de 2.007.-

Decreto N° 1004 -10-V-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y PROVISIÓN DE QUEMÚ QUEMÚ LIMITADA - COSYPRO, con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3.555 y Registro Provincial N° 42, por la suma de \$ 1.281,29, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos correspondiente a los períodos de septiembre y octubre de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1005 -10-V-07- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Miguel Riglos, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 50.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1006 -10-V-07- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcela Alejandra FORESTIER -D.N.I. N° 17.545.976 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1007 -10-V-07- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio Interpuesto por la Empresa MEDANITO S.A obrante a fojas 128/145 del Expediente N° 4614/06 caratulado "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARÍA DE ECOLOGIA - S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL N° 1914 POR PARTE DE LA EMPRESA GAS MEDANITO S.A, en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1008 -10-V-07- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial, la "Expo PyMes 2007 - La Pampa - una Provincia en Crecimiento", a realizarse en Santa Rosa, del 11 al 13 de mayo de 2007, organizado por la Provincia de La Pampa, el Consejo Federal de Inversiones y el Banco de La Pampa.-

Decreto N° 1009 -11-V-07- Art. 1º.- Determínase que para los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la

N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 780/07, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-	1968		265.243.113.516,6490
	1969		251.872.013.920,3510
	1970		211.688.588.412,4620
	1971		178.708.361.157,9310
	1972		125.188.766.026,0750
	1973		77.178.750.048,5065
	1974		44.604.148.091,8375
Art. 2°.- Fíjase a partir del 1° de abril de 2007 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, en \$ 835.-	1975	1	28.613.134.270,0027
	1975	7	9.358.643.717,0825
	1976	1	5.320.424.806,6887
	1976	3	4.365.833.188,9999
Art. 3°.- Establécese que a partir de 1° de abril de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 75 con las modalidades de liquidación prevista en la citada norma.-	1976	6	3.749.220.502,2490
	1976	9	3.392.308.126,6936
	1976	10	3.157.099.339,4168
	1977	1	2.169.802.777,1357
	1977	4	1.744.796.191,8808
	1977	8	1.451.313.072,5458
	1977	11	1.262.019.526,7122
ANEXO I			
MOVILIDAD DE HABERES:			
	1978	1	814.666.228,3448
	1978	5	548.133.065,0212
	1978	9	412.385.955,3285
	1979	1	294.561.943,6729
Régimen Civil:			
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde abril/07: \$ 1.976,45.-	1979	5	213.450.123,6049
	1979	9	152.464.089,8371
	1980	1	115.415.721,7008
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta marzo/07: \$ 1.865,22.-	1980	5	86.054.115,3929
	1980	9	67.908.799,7935
Coeficiente de variación abril/07: 1,0596 (incremento del 5,96 % sobre haberes de marzo/07).-	1981	1	57.549.895,0245
	1981	5	47.561.933,5900
	1981	7	43.238.242,0434
	1981	8	41.178.993,2003
	1981	9	34.705.107,2678
	1981	10	33.052.507,6469
Régimen Docente:			
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde abril/07: \$ 1.589,22.-	1981	11	31.478.525,2860
	1981	12	29.979.632,5968
	1982	7	24.716.644,5860
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta marzo/07: \$ 1.501,66.-	1982	9	17.608.984,2768
	1982	10	13.829.409,6945
	1982	11	12.572.019,9378
Coeficiente de variación abril/07: 1,0583 (incremento del 5,83 % sobre haberes de marzo/07).-	1982	12	10.897.968,7207
	1983	2	9.468.755,1620
	1983	4	6.346.590,1067
	1983	7	4.289.904,3774
	1983	8	4.017.592,1862
COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:			
	1983	9	3.270.915,2709
	1983	10	2.683.221,2915
Régimen Civil (Base abril/07):			
	1983	11	2.199.451,2986
	1984	1	1.963.728,5312
	1984	2	1.769.094,7262
AÑO MES COEFICIENTE			
1954			7.741.918.892.947,2500
1955			6.831.323.891.359,2900
1956			5.806.992.968.516,6800
1957			4.466.912.986.028,9600
1958			3.629.271.705.740,3800
1959			3.056.228.811.455,4900
1960			1.759.309.122.487,8400
1961			1.709.039.721.002,0000
1962			1.338.218.979.111,4600
1963			1.015.918.722.452,2600
1964			801.264.589.105,1760
1965			592.139.819.342,6440
1966			425.851.953.355,0750
1967			327.299.185.995,9780

1985	5	106.246,9594	1992	6	2,7661
1985	6	86.675,8985	1992	7	2,4571
1986	1	82.539,0780	1993	7	2,2939
1986	4	78.610,7607	2003	9	2,2918
1986	6	70.636,1411	2003	10	2,2851
1986	7	56.006,2504	2003	11	2,2755
1986	8	53.473,1824	2003	12	2,2607
1986	10	43.685,4711	2004	1	2,0000
1987	1	37.186,1360	2004	10	1,7404
1987	3	35.411,2155	2005	1	1,7116
1987	4	32.654,3340	2005	5	1,5073
1987	5	30.456,4893	2005	7	1,3921
1987	6	28.932,7460	2006	2	1,3435
1987	7	27.338,6971	2006	4	1,2588
1987	8	25.194,6021	2006	7	1,1781
1987	9	23.027,6877	2006	10	1,1075
1987	10	18.144,2661	2007	2	1,0596
1987	11	16.181,6896	2007	4	1,0000
1988	1	14.746,7316			
1988	2	13.621,4544			
1988	3	12.518,5448			
1988	4	10.753,1658			
1988	5	8.948,7350			
1988	6	7.520,3059			
1988	7	6.299,3682			
1988	8	4.906,1183			
1988	9	3.913,8180			
1988	10	3.642,9689			
1988	11	3.346,1581			
1988	12	3.205,5693			
1989	1	2.885,1271			
1989	2	2.622,6917			
1989	3	2.240,7531			
1989	4	2.000,0065			
1989	5	1.401,6179			
1989	6	669,4836			
1989	7	181,5624			
1989	9	139,6665			
1989	10	128,1215			
1989	11	123,0872			
1990	1	55,0072			
1990	2	31,5070			
1990	3	26,8549			
1990	4	17,5207			
1990	5	14,7876			
1990	6	12,0592			
1990	7	9,9776			
1990	8	8,9850			
1990	9	7,4859			
1990	10	6,9159			
1990	12	6,7188			
1991	1	6,0362			
1991	2	5,7328			
1991	3	4,2460			
1991	5	3,8177			
1991	7	3,6804			
1991	8	3,5000			
1991	9	3,3773			
1991	10	3,2738			
1991	11	3,1617			
1992	2	3,0683			
1992	3	2,8915			
			Régimen Docente (Base abril/07):		
			AÑO	MES	COEFICIENTE
			1954		9.683.654.006.915,5800
			1955		8.544.674.503.547,5600
			1956		7.263.433.201.158,1900
			1957		5.587.250.452.224,1500
			1958		4.539.522.046.335,8200
			1959		3.822.755.415.722,9100
			1960		2.200.557.906.761,6700
			1961		2.137.680.537.745,6900
			1962		1.673.854.991.042,1400
			1963		1.270.719.254.930,1200
			1964		1.002.228.149.917,2500
			1965		740.653.217.053,8900
			1966		532.659.025.686,3100
			1967		409.388.436.866,4070
			1968		331.768.205.599,7920
			1969		315.043.527.393,6550
			1970		264.781.777.714,8390
			1971		223.529.845.962,7120
			1972		156.587.108.766,2240
			1973		96.535.797.195,8082
			1974		55.791.224.807,0767
			1975	1	35.789.536.955,3070
			1975	7	11.705.866.334,0924
			1976	1	6.654.829.856,8102
			1976	3	5.460.819.034,5024
			1976	6	4.689.554.959,3636
			1976	9	4.243.126.108,3961
			1976	10	3.948.925.078,0225
			1977	1	2.714.006.649,7167
			1977	4	2.182.405.017,2047
			1977	8	1.815.313.986,6978
			1977	9	1.578.544.107,1705
			1978	1	1.018.991.027,3532
			1978	5	685.609.217,1480
			1978	9	515.815.647,7649
			1979	1	368.440.432,6082
			1979	5	266.985.120,0082
			1979	9	190.703.301,7104
			1980	1	144.362.906,8409
			1980	5	107.637.175,0802

1980	9	84.940.869,3528	1988	1	17.612,0546
1981	1	71.983.868,5028	1988	2	16.268,2437
1981	5	59.490.846,5400	1988	3	14.950,1171
1981	7	54.082.738,6081	1988	4	12.843,3906
1981	8	51.507.013,7028	1988	5	10.688,3270
1981	9	43.409.425,4539	1988	6	8.982,6376
1981	10	41.342.340,6441	1988	7	7.524,5871
1981	11	39.373.590,9318	1988	8	5.860,1644
1981	12	37.498.763,9806	1988	9	4.675,1307
1982	7	30.915.776,5263	1988	10	4.351,4825
1982	9	22.025.458,2239	1988	11	3.996,8691
1982	10	17.297.936,1384	1988	12	3.829,0640
1982	11	15.725.182,9855	1989	1	3.446,1138
1982	12	13.631.266,3475	1989	2	3.133,1237
1983	2	11.843.594,6091	1989	3	2.676,7198
1983	4	7.938.365,6132	1989	4	2.389,0026
1983	7	5.365.846,6708	1989	5	1.674,3326
1983	8	5.025.236,4060	1989	6	799,7510
1983	9	4.091.286,9544	1989	7	216,8963
1983	10	3.356.194,6295	1989	8	216,8963
1983	11	2.751.091,2568	1989	9	166,8577
1984	1	2.456.247,3364	1989	10	153,0682
1984	2	2.212.797,8184	1989	11	147,0525
1984	3	1.702.130,8033	1989	12	147,0525
1984	4	1.506.379,8369	1990	1	65,7165
1984	5	1.381.983,5490	1990	2	37,6416
1984	6	1.212.272,2436	1990	3	32,0834
1984	7	909.508,3244	1990	4	20,9328
1984	8	770.830,2159	1990	5	17,6662
1984	9	664.471,0893	1990	6	14,4083
1984	10	582.881,7143	1990	7	11,9208
1984	11	417.130,9567	1990	8	10,7342
1984	12	360.671,8151	1990	9	8,9438
1985	1	298.494,2088	1990	10	8,2627
1985	2	261.809,4096	1990	11	8,2627
1985	3	208.299,0086	1990	12	8,0265
1985	4	168.185,3650	1991	1	7,2120
1985	5	132.894,5459	1991	2	6,8498
1985	6	108.414,9062	1991	3	5,0731
1986	1	103.240,5380	1991	4	5,0731
1986	2	103.240,5380	1991	5	4,5614
1986	3	103.240,5380	1991	6	4,5614
1986	4	98.340,3533	1991	7	4,3965
1986	5	98.340,3533	1991	8	4,1819
1986	6	88.352,6609	1991	9	4,0345
1986	7	70.061,7900	1991	10	3,8591
1986	8	66.885,0108	1991	11	3,7771
1986	9	66.885,0108	1991	12	3,7771
1986	10	54.664,5287	1992	1	3,6664
1986	11	54.664,5287	1992	2	3,6664
1986	12	52.175,9657	1992	3	3,4551
1987	1	44.414,8870	1992	4	3,4551
1987	2	44.414,8870	1992	5	3,4551
1987	3	42.290,3355	1992	6	3,3053
1987	4	39.002,6403	1992	7	2,9359
1987	5	37.053,8393	1992	8	2,9359
1987	6	34.553,7077	1992	9	2,9359
1987	7	32.649,9910	1992	10	2,9359
1987	8	30.094,1759	1992	11	2,9359
1987	9	27.502,2165	1992	12	2,9359
1987	10	21.670,2093	1993	1	2,9300
1987	11	19.324,9822	1993	2	2,9697
1987	12	19.324,9822	1993	3	2,9300

1993	4	2,9147
1993	5	2,9097
1993	6	2,9233
1993	7	2,7408
1993	8	2,7268
1993	9	2,7197
1993	10	2,7253
1993	11	2,7180
1993	12	2,7457
1994	1	2,7045
1994	2	2,7297
1994	3	2,7043
1994	4	2,6880
1994	5	2,6721
1994	6	2,7080
1994	7	2,6837
1994	8	2,6614
1994	9	2,6735
1994	10	2,6771
1994	11	2,6696
1994	12	2,7131
1995	1	2,7131
1995	2	2,7131
1995	3	2,7131
1995	4	2,7131
1995	5	2,7131
1995	6	2,7131
1995	7	2,7131
1995	8	2,7131
1995	9	2,7131
1995	10	2,7108
1995	11	2,7084
1995	12	2,7142
2004	1	2,3699
2004	10	2,0623
2005	3	1,8448
2005	5	1,7579
2005	7	1,4554
2006	2	1,4094
2006	4	1,3449
2006	7	1,2815
2006	8	1,1825
2006	10	1,1269
2007	2	1,0845
2007	3	1,0583
2007	4	1,0000

Decreto N° 1010 –11-V-07- Art. 1°.- Ofértese en Licitación Pública la Concesión de un inmueble ubicado en el Ejido 117 Circunscripción I Radio a Quinta 11 parcela 1 de la Comuna Casa de Piedra, que será destinado a Proveeduría, en virtud de la facultad otorgada en el artículo 5°, inciso III de la Ley N° 2112.-

Art. 2°.- La Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, será el organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 3°.- Fíjase en la suma de \$ 18.000 el valor base que se deberá tener en cuenta al presentar la oferta por los proponentes, el cual se abonará en 60 cuotas mensuales iguales y

consecutivas.-

Art. 4°.- Créase una Comisión “Ad-Hoc” integrada por Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, al Subsecretario de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, y los Agentes Nora Miyar –L.c. N° 5.195.910, Legajo N° 52632-, Amanda Estela Antonio –D.N.I. N° 10.600.789, Legajo N° 3328-, y Héctor Nery Martínez –L.E. N° 7.359.137, Legajo N° 801-, la que deberá proceder al estudio las ofertas que se realizaren por parte de los proponentes, y quien además deberá confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.-

Art. 5°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que obra a fojas 03 a 24 del expediente N° 4663/07. Amplíase, para el presente llamado a Licitación Pública, la cantidad de publicaciones y el plazo fijado en el artículo 20 del Decreto Acuerdo N° 470/73, de acuerdo a las necesidades que resulten convenientes.-

Decreto N° 1011 –11-V-07- Art. 1°.- Incorpórase al Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1011/06 –modificado por Decretos Acuerdo N° 1347/06 y 2955/06- los niveles de Compra Directa A-8, A-9 y A-10, conforme se establece en la Planilla que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Agréguese al primer párrafo del artículo 15 del Decreto Acuerdo N° 1011/06 –modificado por Decretos Acuerdo N° 1347/06 y 2955/06-, el siguiente:

“Cuando la derivación sea realizada a establecimientos públicos o privados fuera de la Provincia, deberán entenderse comprendidas las contrataciones destinadas a brindar alojamiento y alimentación al paciente y a un acompañante”.-

Art. 3°.- Incorpórase como artículo 15 bis del Decreto Acuerdo N° 1011/06 –modificado por Decretos Acuerdo N° 1347/06 y 2955/06-, el siguiente:

“Artículo 15 bis: El nivel de autorización y aprobación de adjudicación A-8 establecido en el Anexo I, es aplicable para el mantenimiento preventivo y la reparación de las plantas productoras de oxígeno medicinal ubicadas en los Establecimientos Asistenciales Dr. Lucio Molas, Gobernador Centeno y Padre Angel Buodo. Queda comprendida en éste nivel la adquisición de los repuestos y el pago de la mano de obra necesaria para realizar ambas tareas”.-

Art. 4°.- incorpórase como artículo 15 ter del Decreto Acuerdo N° 1011/06 –modificado por Decretos Acuerdo N° 1347/06 y 2955/06-, el siguiente:

“Artículo 15 ter: El nivel de autorización y aprobación de adjudicación A-9 establecido en el Anexo I, es aplicable a las adquisiciones de

repuestos y mano de obra para la reparación de cada móvil policial, ya sean patrulleros, ambulancias, vehículos para traslado de detenidos o de personal, ómnibus, unidades especiales y cualquier otro móvil que utilice la Policía en el cumplimiento de sus funciones.

Jefatura de Policía será responsable de llevar el cómputo del gasto de cada unidad, a efectos de que no supere, en el año calendario, el monto máximo fijado en este nivel.-

Cuando corresponda realizar pedido de precios, será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 11 del presente Decreto”.-

Art. 5°.- Incorporáse como artículo 15 quater del Decreto Acuerdo N° 1011/06 – modificado por Decretos Acuerdo N° 1347/06 y 2955/06-, el siguiente:

“**Artículo 15 quater.** El nivel de autorización y aprobación de adjudicación A-10 establecido en el Anexo I, es aplicable a las adquisiciones de combustible para los móviles policiales y racionamiento para los detenidos, en ambos casos por cada dependencia policial. Deberá entenderse incluido el racionamiento provisto por el Casino Policial.

A los efectos del presente, considérase dependencia policial a las unidades regionales,

comisaría seccionales, comisaría, sub-comisaría, destacamentos, puestos camineros, divisiones, secciones y unidades especiales.

En el caso de las dependencias policiales del interior de la Provincia, la asignación mensual del monto correspondiente a combustible se realizará conforme lo establecido en el Decreto N° 601/70.-

Jefatura de Policía será responsable de controlar el gasto de cada dependencia policial a fin de que no exceda, en el año calendario, el monto máximo establecido en este nivel.-

Cuando corresponda efectuar pedidos de precios, el procedimiento se ajustará a lo previsto en el artículo 11 del presente Decreto”.-

Art. 6°.- Agréguese como cuarto párrafo del artículo 27 del Decreto Acuerdo N° 11/06 – modificado por Decretos Acuerdo N° 1347/06-2955/06, el siguiente:

“En los casos de contrataciones destinadas al mantenimiento preventivo y a la reparación de las plantas productoras de oxígeno medicinal instaladas en los Hospitales de General Acha, General Pico y Santa Rosa, la acumulación dispuesta en el primer párrafo del presente deberá realizarse en cada oportunidad que deba mantenerse o repararse una planta”.-

CONTRATACIONES ANEXO

FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	APROBACIÓN O ADJUDICACIÓN
A-Compra Directa A-8	de hasta 0,01 45.000,00	Ministro de Bienestar Social	Ministro de Bienestar Social
A-9 a)	0,01 2.700,00	Jefe de Policía	Jefe de Policía
b) Con previo Pedido de precios	2.701,00 8.000,00	Jefe de Policía	Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad
A-10 a)	0,01 20.000,00	Jefe de Policía	Jefe de Policía
b) Con previo Pedido de precios	20.001,00 45.000,00	Jefe de Policía	Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

Decreto N° 1012 -11-V-07- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Iris Estela PONCE, L.C. N° 4.784.429 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1013 -11-V-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 15/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la Empresa M. M. SERVICIOS de Luis Osvaldo MIGUEL para la prestación del servicio de

transporte del personal que cumple tareas en la Central Hidroeléctrica “Los Divisaderos”, en la suma mensual de \$ 6.500,00.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato de prestación de servicios que forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de la Administración Provincial de Energía, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma M. M. SERVICIOS de Luis Osvaldo MIGUEL, la suma mensual indicada en el Artículo 1°, por el servicio prestado en cumplimiento del objeto del contrato citado en el Artículo 2°.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines

ordenados precedentemente, se atenderán con cargo a la Jurisdicción "R"- Unidad de Organización 08- Cuenta 2- Función 730- Sección 1- Partida Principal 011- Partida Parcial 02- Sub-parcial 00- Clase 00- Sub-clase 039- Control 4: SERVICIOS NO PERSONALES de la CUENTA ESPECIAL A.P.E. NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1.101 del Presupuesto vigente y a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES de la CUENTA ESPECIAL A.P.E. NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1.101, Ejercicio Financieros Años 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1014 -11-V-07- Art. 1°.-

Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa BEPHA de Adrián Perez Habiaga a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS – 25 DE MAYO", por un monto de \$ 41.844,40 con valores al mes de Agosto de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 5146/06).-

Decreto N° 1015 -11-V-07- Art. 1°.-

Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión de Plazo Contractual, lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCIÓN SECTOR CONGELADO EN FRIGORÍFICO – SANTA ISABEL" por un monto de \$ 35.764,42, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 12058/05).-

Decreto N° 1017 -11-V-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nuria Lot Martina GOUTS, D.N.I. N° 25.445.366 –Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1018 -11-V-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribir entre el

Ministerio de Bienestar Social y la señorita Varinia Anahí TASSONE, D.N.I. N° 26.237.107 –Clase 1977-, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1019 -11-V-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N°1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Lucas Oscar NACCARATTI, D.N.I. N° 27.197.507 –Clase 1979-, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1020 -11-V-07- Art. 1°.-

Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Raúl Héctor NARVAIZA –L.E. N° M 5.823.577 –Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1021 -11-V-07- Art. 1°.-

Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 4 y en el Centro Polivalente de Arte, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Estela Gladys GARCIA –D.N.I. 11.866.520- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1022 -11-V-07- Art. 1°.-

Acéptase, a partir del 16 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- María Isabel ALVAREZ –L.C. N° 4.896.827 - Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1023 -11-V-07- Art. 1°.-

Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 2 Rama Administrativa, reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten

hasta la categoría 7 inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1024 -11-V-07- Art. 1°.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97- a la agente equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva- Noelia Vanesa BERTONE- D.N.I. 25.882.249 - Clase 1977-, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 21 de noviembre de 2006.-

Decreto N° 1026 -11-V-07- Art. 1°.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Laura Vilma ASCURRA -D.N.I. N° 14.405.836 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1027 -11-V-07- Art. 1°.-
Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Horacio Ángel GARCÍA -D.N.I. N° 14.549.005 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 7 de agosto de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1028 -14-V-07- Art. 1°.-
Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 3415/07, para cubrir la vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - Ley N° 643, a agentes que revisten en la categoría 6, inclusive.-

Decreto N° 1029 -14-V-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/07

convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA EN CALLE PELLEGRINI Y QUINTANA - SANTA ROSA" a la Empresa IASER de Torales Alderete Pedro Luis y López Jorge Luis, por el monto de \$ 422.552,90 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 150 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1030 -14-V-07- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 21 de febrero de 2.007 al docente Arnaldo José CASTAÑO, DNI. N° 12.938.563, Clase 1.957, al cargo titular de Profesor de Ciencias Naturales - Físico - Química 2 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 15 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de ampliación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1031 -14-V-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Esther TORINO -L.C. N° 3.594.768- Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1032 -14-V-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2007 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Alicia Miria GOMEZ -L.C. N° 4.590.842 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1033 - 14-V-07- Art. 1°.-
Determinar a partir del 5 de marzo de 2.007, la nueva situación de revista, a los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en virtud de la Concentración de Tareas efectuada de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 inciso a) de la Ley N° 1672 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación.-

DOCENTE

MAZZUCHELLI
Nidia Hebe
DNI. 10.368.946

BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN

UNIDAD EDUCATIVA N° 30 -
GENERAL ACHA
FORMACION ETICA y CIUDADANA:
2 horas 8 IV, 2 horas 8° V -turno tarde
HISTORIA:
3 horas 8° IV -turno tarde-

ALTA POR CONCENTRACIÓN DE TAREAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR -
GENERAL ACHA FUNDAMENTOS DE
SOCIOLOGÍA y CIENCIAS POLITICAS:
4 horas. 3° II -turno mañana -Modalidad
Humanidades y Ciencias Sociales
DERECHO: 3 horas 1° I -turno noche -
Modalidad Economía y Gestión de las
Organizaciones-

TAFERNABERRI, Pablo DNI. 20.243.797	UNIDAD EDUCATIVA N° 4 -SANTA ROSA - EDUCACION FISICA: 3 horas 9° I -turno tarde-	UNIDAD EDUCATIVA N°8 -SANTA ROSA EDUCACION FISICA: 3 horas 9° I -turno tarde-
CULLA, Claudia Cristina DNI. 17.407.954	UNIDAD EDUCATIVA N° 8 -SANTA ROSA - CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA: 3 horas 9° I -turno mañana-	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CIUDAD DE SANTA ROSA" -SANTA ROSA - HISTORIA II: 3 horas 3° III -turno mañana -Modalidad Ciencias Naturales-
GARCIA, Mabel Irene DNI. 18.065.912	UNIDAD EDUCATIVA N° 1 -SANTA ROSA - CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA: 3 horas 8° V - turno tarde-	UNIDAD EDUCATIVA N° 3 -SANTA ROSA- CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA: 3 horas 8° IV -turno tarde -
CASTELLI, Lidia Ester DNI.6.656.530	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CAPITÁN GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN" SANTA ROSA - BIOLOGÍA I: 4 horas 2° II -turno tarde- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones-	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE -SANTA ROSA- BIOLOGÍA I: 4 horas 3° II -turno mañana -Modalidad Comunicación, Arte y Diseño
GONZALEZ, Marcela Raquel DNI. 20.421.438	UNIDAD EDUCATIVA N° 1 -SANTA ROSA- FÍSICO -QUÍMICA: 2 horas 9° III, 2 horas 9° IV -turno tarde-	ESCUELA AGROTÉCNICA-SANTA ROSA- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES: 4 horas 3° II -turno mañana
KATHREIN, Stella Maris DNI. 23.186.278	UNIDAD EDUCATIVA N° 8 -SANTA ROSA- CIENCIAS NATURALES - FÍSICO -QUÍMICA: 2 horas 8° V, 2 horas 8° VI -turno tarde	UNIDAD EDUCATIVA N° 6 -SANTA ROSA CIENCIAS NATURALES -FÍSICO -QUÍMICA: 2 horas 9° II, 2 horas 9° IV -turno tarde
EVANGELISTA Norma Beatriz DNI. N° 12.877.289	UNIDAD EDUCATIVA N° 11 - SANTA ROSA- MATEMÁTICA: 5 horas 8° II, 5 horas 8° III -turno mañana-	UNIDAD EDUCATIVA N° 10 -SANTA ROSA- MATEMATICA: 5 horas 9° II, 5 horas 9° I -turno mañana-
ARENAS, Sandra Marisa DNI. 16.491.259	UNIDAD EDUCATIVA N° 9 -SANTA ROSA- CIENCIAS NATURALES - FÍSICO -QUÍMICA: 2 horas 9° IV -turno mañana- UNIDAD EDUCATIVA N° 2 -SANTA ROSA- CIENCIAS NATURALES - FÍSICO -QUÍMICA: 2 horas 9° III -turno tarde-	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "REPUBLICA ARGENTINA" -SANTA ROSA FÍSICA I: 4 horas 3° III -turno tarde -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones
FERREYRA, Irma Susana DNI. 12.351.020	UNIDAD EDUCATIVA N° 10 - SANTA ROSA- CIENCIAS NATURALES -BIOLOGIA: 2 horas 8° III, 2 horas 8° IV -turno tarde-	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA BIOLOGIA I: 4 horas 2° I -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales
COLOMBATTI, Silvía Luján DNI. 24.642.426	UNIDAD EDUCATIVA N° 1 -SANTA ROSA- CIENCIAS NATURALES - BIOLOGIA: 2 horas 9° III -turno tarde- UNIDAD EDUCATIVA N° 6 -SANTA ROSA- CIENCIAS NATURALES - BIOLOGIA: 2 horas 8° V -turno tarde-	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CAPITÁN GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN" SANTA ROSA ECOLOGÍA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES: 4 horas 1° I -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales
LUCCHETTI, Vanesa Susana DNI. 21.638.257	UNIDAD EDUCATIVA N° 7 -SANTA ROSA- EDUCACIÓN FISICA: 3 horas 8° I y II -Varones -turno tarde	UNIDAD EDUCATIVA N° 8 -SANTA ROSA-EDUCACIÓN FISICA: 3 horas 9° II -turno tarde
CUFRE, Patricia Andrea DNI. 21.429.183	UNIDAD EDUCATIVA N° 7 -SANTA ROSA- INGLES: 3 horas 8° V -turno mañana	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CAPITÁN GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN" -SANTA ROSA-

CASTRO, Alicia Susana DNI. 12.386.130	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "BARRIO AEROPUERTO" -SANTA ROSA- LENGUA Y LITERATURA III: 3 horas 3° I -turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones	INGLES 1: 3 horas 3° I -turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA- LENGUA Y LITERATURA: 3 horas 3° II -turno tarde -Modalidad Ciencias Naturales
BOSCO, Ernesto Alfredo DNI. 12.145.676	COLEGIO PROVINCIAL DE BACHILLERES "HECTOR AYAX GUIÑAZU"-SANTA ROSA- FISICA I 3 horas 3° II -turno noche -Modalidad Humanidades- Ciencias Sociales -	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CIUDAD DE SANTA ROSA" -SANTA ROSA - MATEMÁTICA III: 3 horas 3° III -turno mañana -Modalidad Ciencias Naturales-
BAEZ, Laura Analía DNI. 22.783.499	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CAPITAN GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" SANTA ROSA FISICA I: 4 horas 1° I -turno mañana -Modalidad Ciencias Naturales	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "GENERAL MANUEL BELGRANO" - SANTA ROSA MATEMATICA I: 4 horas 1° IV -turno tarde -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales
MARRON, María Angélica DNI. 12.877.155	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CAPITAN GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" - SANTA ROSA- QUIMICA: 4 horas 1° II, 4 horas 1° I, -turno tarde, - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA- QUÍMICA APLICADA: 4 horas 3° I, turno mañana, 4 horas 3° II - turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales
MARTIN, Luis En- rique DNI. 11.962.600	COLEGIO PROVINCIAL DE BACHILLERES "HECTOR AYAX GUIÑAZU" -SANTA ROSA- QUIMICA: 3 horas 2° I -turno noche - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales	ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES JOSE REGAZZOLI" -SANTA ROSA- QUIMICA I: 3 horas 1° II-turno noche - Modalidad Economía y Gestión de Organizaciones
ANCONITANI, María Marta DNI. 17.470.556	UNIDAD EDUCATIVA N° 16 - GENERAL PICO CIENCIAS NATURALES -FÍSICO -QUÍMICA: 2+1 hora 8° I, 2+1 hora 8° II -turno mañana	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" - GENERAL PICO QUIMICA APLICADA: 4 horas 3° II -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales
DOS SANTOS SIS- MEIRO, Adriana DNI. 14.906.491	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "REPÚBLICA DE EL SALVADOR" GENERAL PICO- BIOLOGIA I: horas 1° III -turno mañana -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" - GENERAL PICO- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES: 4 horas 3° I -turno mañana -Modalidad Ciencias Naturales
LOPEZ, Ulia Lucía DNI. 14.911.053	UNIDAD EDUCATIVA N° 16 - GENERAL PICO- CIENCIAS SOCIALES- GEOGRAFÍA: 2 horas 9° II, 2 horas 9° III, 2 horas 9° IV - turno tarde	ESCUELA NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS" -GENERAL PICO ECOLOGIA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES: 4 horas 1° I -turno mañana -Modalidad Ciencias Naturales
IRANZO, Marta An- drea DNI. 25.300.751	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA- INGLES I: 3 horas 1° I, 3 horas 1° II, 3 horas 1° III-turno tarde- Modalidad Producción de Bienes y Servicios	UNIDAD EDUCATIVA N° 14 -GENERAL PICOCIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFIA: 2 horas 9° VII -turno mañana UNIDAD EDUCATIVA N° 14 -GENERAL PICO INGLES: 3 horas 9° VII -turno mañana- COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL VIRGINIA ELDA CARMEN GALLETTI DE AMELA" -GENERAL PICO

<p>BECERRIL, Liliana María DNI. 13.002.987</p>	<p>UNIDAD EDUCATIVA N° 20 - EDUARDO CASTEX ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL: 2 horas 8° I,2 horas 8° III -turno tarde</p>	<p>INGLES III: 3 horas 3° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales INGLES I: 3 horas 1° I -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "MANUEL BELGRANO" -EDUARDO CASTEX HISTORIA 1: 4 horas 2° 1 -turno mañana -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones</p>
<p>CASTIGNANI, Zulma Cecilia DNI. 17.405.398</p>	<p>UNIDAD EDUCATIVA N° 7 -SANTA ROSA-CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA: 3 horas 9° I, 3 horas 9° II -turno mañana UNIDAD EDUCATIVA N° 11 - SANTA ROSA-FORMACION ÉTICA y CIUDADANA: 2 horas 9° 11 -turno mañana</p>	<p>ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA- FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGIA y CIENCIAS POLITICAS: 4 horas 3° I, 4 horas 3° II -turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales</p>

Decreto N° 1034 -14-V-07- Art. 1°.-
Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Provincia de la Pampa, la transferencia de dominio efectuada en cumplimiento de la Ley Nacional N° 24049 y Ley Provincial N° 1460, respecto de los inmuebles designados en el Anexo que forma parte del presente. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

ANEXO

1°) Ubicación: Lote 2, Fracción A, Sección II Solar A UNO de la Manzana 74 de Eduardo Castex.-
Titularidad: Estado Nacional Argentino.
Inscripción de Dominio: Tomo 643, Folio 60, Finca 76042.-
Nomenclatura Catastral: Ejido 026, Circunscripción I, Radio a, Manzana 88, Parcela 15, Partida N° - 609.222.-

2°) Ubicación: Lote 2, Fracción A, Sección II, Parcela 01 de la Manzana 70 de Eduardo Castex.-
Titularidad: Estado Nacional Argentino. Ministerio de Educación y Justicia. Inscripción de Dominio: Sección II, Matrícula 31869, Número de Entrada 4599/87, y Sección II, Matrícula 31869, Número de Entrada 2556/81. Nomenclatura Catastral: Ejido 026, Circunscripción I, Radio b, Manzana 70, Parcela 01, Partida N° 696.357.-

3°) Ubicación: Lote 6, Fracción C, Sección VII, Solares B y C de la Manzana 29 de Calefú.-
Titularidad: Gobierno Nacional.-
Inscripción de Dominio: Tomo 79, Folio 625, Finca 16403.-
Nomenclatura Catastral: Ejido 083, Circunscripción I, Radio c, Manzana 30, Parcela 02, Partida N° 590.821.-

4°) Ubicación: Lote 12, Fracción A, Sección VIII, Fracción de terreno N° 4 de Victorica.-

Titularidad: Estado Nacional Argentino.-
Inscripción de Dominio: Tomo 327, Folio 2, Finca 55869.-
Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 4, Partida N° 531.628.-

5°) Ubicación: Lote 12, Fracción A, Sección VIII, parte de Fracción N° 4 de Victorica.-
Titularidad: Estado Nacional Argentino.-
Inscripción de Dominio: Tomo 327, Folio 1, Finca 55868.-
Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 5, Partida N° 531.629.-

6°) Ubicación: Lote 24, Fracción C, Sección III, Lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 11 de Guatraché.-
Titularidad: Estado Nacional Argentino.-
Inscripción de Dominio: Tomo 505, Folio 28, Finca 78497.-
Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción C, Lote 24, Parcela 44, Partida N° 630.703.-

7°) Ubicación: Parcelas 2 a 12 y 21 a 25 de la Manzana 95 de Realicó.-
Titularidad: Estado Nacional Argentino.-
Inscripción de Dominio: Sección I, Matrícula 13847, Número de Entrada 1709/75.-
Nomenclatura Catastral: Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 95, Parcela 33, Partida 593.577.-

8°) Ubicación: Sección I, Fracción B, Lote 14, Parcela 1 de la Manzana 30B de Intendente Alvear.-
Titularidad: Estado Nacional Argentino. Ministerio de Educación y Justicia.-
Inscripción de Dominio: Sección I, Matrícula 32712, Número de Entrada 2888/91.-
Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Manzana 30B, Parcela 01, Partida N° 674.276.-

9°) Ubicación: Lote 12, Fracción D, Sección II, Solares 6 y 7 de la Manzana 36 de Santa Rosa.-

Titularidad: Estado Nacional Argentino. Ministerio de Educación.-

Inscripción de Dominio: Sección II, Matrícula 34992, Número de Entrada 2216/83.-

Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio 1, Manzana 74, Parcela 04, Partida N° 545.143.-

10°) Ubicación: Lote 12, Fracción D, Sección II, Lotes 1, 2, 8, 9 y 10 de la Manzana 84 de Santa Rosa.-

Titularidad: Superior Gobierno de la Nación.-

Inscripción de Dominio: Tomo 235, Folio 17, Finca 38766.-

Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 10, Parcela 01, Partida N° 546.119.-

11°) Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I, Solares A, B, C, D, E y L de la Manzana 23 de General Pico.-

Titularidad: Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación.-

Inscripción de Dominio: Tomo 864, Folio 94 - 95, Sección I, Matrícula 2482.-

Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 43, Parcela 24, Partida N° 597.638.-

Decreto N° 1035 -14-V-07- Art. 1°.-

Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN UNIDAD OPERATIVA POLICIAL - CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 590.500,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1036 -14-V-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Fernando Ariel GARCÍA ANCIN -D.N.I. N° 28.660.491 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1037 -14-V-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2.007 a la docente Griselda Noemí GIULIANO, DNI. N° 16.712.185, Clase 1.963, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría en la Unidad Educativa N°

29 de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1038 -14-V-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.007 a la docente Alicia Susana GUIDO, DNI. N° 10.075.647, Clase 1.951, al cargo titular de Profesora de Geografía: 3 horas 8° V en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1039 -14-V-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2.007 a la docente Leandra María LETURIA, DNI. N° 24.883.301, Clase 1.975, al cargo titular de Auxiliar de Docente en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1040 -14-V-07- Art. 1°.-

Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 01/07, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVA OBRA DE TOMA EN EL PARAJE AGUA DE TORRES, PARA EL ACUEDUCTO A LA HUMADA" de esta Provincia, en la suma de \$ 192.983,40 a valores del mes de enero de 2007, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato, que como Anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria y facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 1041 -14-V-07- Art. 1°.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 318 por la suma total de \$ 15.374,84, celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de EDUARDO LUIS ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 114/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "REMODELACIÓN SALON DE ACUERDO DEL CENTRO CIVICO -

SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 309/316, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto Nº 1024/02 y la Ley Provincial Nº 2008 y el Decreto Nº 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa contratista **ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES** de **EDUARDO LUIS ALTUNA**, la suma de \$ 11.262,05, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precio y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las norma citadas en el Artículo 1º.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 977 -8-V-07- Art. 1º.- Designase Juez de Primera Instancia -Titular en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a la Doctora María del Carmen GARCÍA, D.N.I. Nº 14.522.192, Clase 1961.-

Decreto Nº 1002 -10-V-07- Art. 1º.- Ratifícase la designación al C.P.N. Agustín HERNÁNDEZ (L.E. Nº 7.365.722 - Clase 1945), en el cargo de Contador General de la Provincia, conforme al Acuerdo Nº 01/07 prestado por la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 1016 -11-V-07- Art. 1º.- Designase a partir del 2 de mayo de 2007, Miembro Titular del Tribunal de Disciplina, en representación del Poder Ejecutivo, a la docente DI TOMASSO, Adriana, DNI Nº 10.395.770 y en representación de los Trabajadores de la Educación a la docente GARCÍA, María Rosa, DNI Nº 14.179.157, ambas con retención de sus respectivos cargos.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 596 -5-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Julio César ARDILES- D.N.I. 31.399.343- Clase 1985- por el período comprendido entre el 11 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 597 -5-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirtha Esperanza LUFFI- D.N.I. 12.123.184- Clase 1955- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 598 -5-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Rosario MORAGA- D.N.I. Nº 16.302.790- Clase 1962- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 599 -5-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Susana VALENZUELA- D.N.I. 17.885.238- Clase 1966- por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 600 -5-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Lorena OCHOA- D.N.I. 26.360.815- Clase 1977- por el período comprendido entre el 11 de enero y el 5 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 601 -5-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Patricia HEIN- D.N.I. Nº 20.658.594- Clase 1969- por el período comprendido entre el 2 y el 26 de enero de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 602 -5-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel

ARRESE- D.N.I. 24.724.221- Clase 1975- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 603 -5-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Marcelo ROSANE- D.N.I. N° 26.237.009- Clase 1977- por el período comprendido entre el 5 y el 31 de enero de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 604 -5-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Ariel MUÑOZ- D.N.I. 24.153.239- Clase 1974- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 606 -5-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Ariel MUÑOZ- D.N.I. 24.153.239- Clase 1974- por el período comprendido entre el 12 de enero y el 4 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 607 -5-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Remigio Antonio LÓPEZ- D.N.I. N° 12.723.209- Clase 1956- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 608 -5-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Magalí GARCIA- D.N.I. 31.687.874- Clase 1985- por el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 609 -5-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Roque MORALES- D.N.I. N° 23.307.737- Clase 1973- por el período comprendido entre el 4 y el 18 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 611 -6-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Pico Rugby Club con sede en la Ciudad de General Pico por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 612 -6-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Fortín Roca con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 613 -6-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Trenel con sede en la localidad de Trenel por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 614 -6-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All Boys con sede en la localidad de Trenel por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 615 -6-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura de Lonquimay con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 616 -6-III-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 13.500,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente resolución.-

Res. Nº 617 -6-III-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos organización del evento deportivo de verano que se realizó en el Parque Recreativo Don Tomas;

Res. Nº 618 -6-III-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético San Martín con sede en la localidad de Quemú Quemú por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. Nº 622 -7-III-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos parcialmente gastos ocasionados por la participación en el Torneo Argentino de Fútbol.-

Res. Nº 624 -7-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Martín ÁLVAREZ- D.N.I. 28.782.984- Clase 1982- por el período comprendido entre el 5 y el 31 de enero de 2007, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 625 -7-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz SANCHEZ- D.N.I. Nº 18.551.473- Clase 1967- por el período comprendido entre el 9 y el 31 de enero de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 631 -8-III-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Natalia Beatriz BERTONE, D.N.I. 28.618.729, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Natalia Beatriz BERTONE, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la venta de ropa.-

Res. Nº 632 -8-III-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Pedro Oscar CUBAS, D.N.I. 29.757.293, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio

del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Pedro Oscar Cubas, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una panificadora.-

Res. Nº 633 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julieta COLLARD- D.N.I. Nº 29.618.150- Clase 1982- por el período comprendido entre el 8 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 634 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Matilde ROSALES- D.N.I. 22.074.880- Clase 1971- por el período comprendido entre el 16 y el 29 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 635 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julieta COLLARD- D.N.I. Nº 29.618.150- Clase 1982- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 636 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Rosana RODRÍGUEZ- D.N.I. 23.417.974- Clase 1973- por el período comprendido entre el 10 de enero y el 27 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 637 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda SEGOVIA- D.N.I. Nº 14.931.198- Clase 1961- por el período comprendido entre el 10 de enero y el

10 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 638 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Noemí LETTO- D.N.I. 23.378.529- Clase 1974- por el período comprendido entre el 10 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 639 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Fabiana BERÓN- D.N.I. 25.449.141- Clase 1976- por el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 640 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Belén GODOY- D.N.I. Nº 31.942.214- Clase 1985- por el período comprendido entre el 2 y el 21 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 641 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fernando José ANTONELLO- D.N.I. Nº 24.598.340- Clase 1975- por el período comprendido entre el 8 de enero y el 8 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina Familiar y General en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 642 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Noemí CARRO- D.N.I. 28.677.843- Clase 1981- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 643 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Nora POBLET- D.N.I. 24.093.896- Clase 1975- por el período comprendido entre el 5 de enero y el 18 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 644 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Damián SÁNCHEZ- D.N.I. Nº 22.936.933- Clase 1973- por el período comprendido entre el 9 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 645 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Carolina JUSTO- D.N.I. Nº 25.449.433- Clase 1976- por el período comprendido entre el 17 de enero y el 28 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 646 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gastón Geremías MONTES- D.N.I. Nº 26.832.014- Clase 1978- por el período comprendido entre el 29 de enero y el 27 de febrero de 2007, para desempeñarse como Técnico en Prótesis Dental en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 647 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nerina Pamela HAAS- D.N.I. 29.283.081- Clase 1982- por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 648 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Diana Beatríz BONIFACIO- D.N.I. N° 25.445.312- Clase 1976- por el período comprendido entre el 22 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Asistente Social en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 649 -8-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Noemí RAMOS- D.N.I. N° 26.507.722- Clase 1978- por el período comprendido entre el 5 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1606 -11-V-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1058/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- María Teresita FIGUEROA -D.N.I. 6.415.872- Clase 1951- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 y el 23 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 507 -9-V-07- Art. 1°.- Aprobar la propuesta de Estructura Curricular, que forma parte de la presente Resolución para la oferta de Formación Profesional denominada "Auxiliar en Laboratorio", la que será implementada a partir del ciclo lectivo 2007, en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis", de la localidad de General Pico.-

Art. 2°.- El Equipo Técnico de Educación Técnico Profesional de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, evaluará periódicamente el funcionamiento de ésta oferta de formación, estableciendo en cada caso las modificaciones y adaptaciones que corresponda efectuar.- (s/ Expte. N° 6852/06).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 274 -7-V-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Horacio Alberto MEDIZA, DNI. N° 14.605.206, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, 1315/03, N°

1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 275 -7-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.800,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- para construcción de 3 refugios caprinos y corrales en la zona rural de Casa de Piedra.-

Res. N° 276 -7-V-07- Art. 1°.- Constitúyese prenda sobre los bienes ofrecidos en garantía prendaria, por el crédito que se le otorgara a la firma Daniel PINNA y CIA S.A., mediante Resolución N° 180/01, por el monto de \$ 35.000,00, consistente en 1 equipo grupo electrógeno con capacidad de 17 kva, marca Tensimar, modelo 50, N° 2400 de 1500 rpm, con tablero electrónico, accionado por motor de funcionamiento a gas natural, marca Wauresha, modelo 13567 N° de serie 19855, N° motor 3062; 1 equipo de aire acondicionado central frío/calor de dos cuerpos, marca Surrey, N° A911258102, motocompresor modelo BM 703020, N° de serie 75837, calentador marca Surrey N° A920259892, modelo CC400, matrícula 021, con válvulas de seguridad, 1 planchadora de ropa Acalandra, marca Refe, de 2 metros de largo, modelo CM 65, N° 050696, accionada por motor eléctrico trifásico de ¾ HP de potencia N° 027986, a gas natural y una secadora de ropa marca Refe, modelo 5795, 050696, accionada por motor eléctrico trifásico de ¾ HP de potencia N° 10-181073-02.-

Res. N° 277 -7-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.100,00, a favor de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Águila -071-1- para gastos de capacitación y asistencia técnica en temas relacionados a la producción caprina.-

Res. N° 279 -7-V-07- Art. 1°.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Rubén Darío ARIAS, DNI. N° 20.389.981, por Resolución N° 358/03, de fecha 24 de noviembre de 2003, por la suma de \$ 7.000,00 en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedente.-

Res. N° 280 -7-V-07- Art. 1°.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Jorge Alberto ANGELUCCI, DNI. N° 14.625.094, por Resolución N° 065/03, de fecha 14 de abril de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del "Programa de Financiamiento para la expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 283 -9-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$

20.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata – 211-3-, destinado a dar asistencia a productores de ladrillos en el Marco del Plan Social Minero.-

Res. N° 284 -9-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.400,00 a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma 142-0 destinado a la realización de tareas de forestación, reforestación y mantenimiento en los bosquecillos ubicados en la Ruta Provincial N° 20.-

Res. N° 285 -9-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5 destinado a solventar gastos que demande la implementación de un programa sanitario porcino.-

Res. N° 286 -9-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Teresa 105-7 destinado a solventar gastos que demande la realización de un Programa Sanitario Apícola de productores de la zona.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 07 -3-V-07- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre FERREMAT AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 033 -8-V-07- Art. 1°.- Fijase el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el año 2007 en: \$ 83,89, por hectárea/año para el Distrito de Riego El Sauzal, Ampliación y 25 de Mayo Viejo, \$ 50,19, por hectárea/año para el Distrito de Riego de Sección I \$ 46,94, por hectárea/año para el Distrito de Riego de Sección V y \$ 32,87, como canon diferencial para la parcela designada catastralmente como: Parcela 3, Chacra 3, Circunscripción II, Ejido 116.-

Art. 2°.- Establécese un sistema de bonificación del 50 % para el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el Distrito de Riego El Sauzal, Ampliación y 25 de Mayo Viejo, fijados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Apruébanse los requisitos y procedimiento y el formulario para acceder a la bonificación prevista en el Artículo precedente conforme a los Anexos I y II que a todo efecto forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Establécese un sistema de bonificación del 50% del rubro operación en el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para los Distritos de Riego de Sección I y Sección V, fijados en el Artículo 1° de la presente

Resolución, para la superficie efectivamente puesta en producción.-

Art. 5°.- Apruébanse los requisitos y procedimiento y el formulario para acceder a la bonificación prevista en el Artículo precedente conforme a los Anexos III y IV que a todo efecto forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 6°.- Delégase en el señor Presidente del Organismo la facultad de otorgar las bonificaciones aprobadas en la presente Resolución.-

Art. 7°.- Encomiéndase a la Gerencia de Colonización la realización de un informe actualizado sobre las superficies a considerar para el cobro del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje de los distintos Distritos de Riego, a fin de que la Gerencia de Administración proceda a la facturación respectiva.-

Art. 8°.- Los vencimientos del citado servicio operarán conforme al siguiente detalle:

- 1er. Vencimiento: 31 de Mayo de 2007 - 50% del valor del Servicio Anual.-
- 2do. Vencimiento: 28 de Septiembre de 2007 - 25% del valor del Servicio Anual.-
- 3er. Vencimiento: 31 de Enero de 2008 - 25% del valor del Servicio Anual.-

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN DE CANON DE RIEGO DISTRITO DE RIEGO EL SAUZAL, AMPLIACIÓN Y 25 DE MAYO VIEJO

Para acceder a la citada bonificación cada colono deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en situación regular con el pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos (incluida Ley N° 1801- Formal Acogimiento al Régimen) con el Organismo.-
 - 2.- Tener un 25 % de la chacra plantada con especies frutales o forestales o en su defecto un 50 % de la superficie implantada con cultivos de tipo forrajeros, cereales u hortalizas. En todos los casos los cultivos deberán presentar un estado de explotación racional, entendiéndose por tal aquellos cultivos sometidos a las prácticas de manejo recomendadas. En el caso de especies arbóreas se considerarán las prácticas de poda, tratamientos fitosanitarios y eliminación de vegetación espontánea. En el caso de especies herbáceas, se verificará el estado general del cultivo, densidad de plantas, control de malezas. En el caso de explotación ganadera, se evaluará el uso del suelo con cultivos únicamente. En el caso de parcelas que se encuentren en proceso de reconversión, se considerará el grado y ritmo de avance.-
 - 3.- Dar cumplimiento a la limpieza y mantenimiento del cupo de canales correspondiente, lo que será verificado por Intendencia de Riego.-
- Quienes se encuentren comprendidos en los requisitos anteriores podrán iniciar las gestiones

para acceder al beneficio, llenando la solicitud correspondiente.-

El procedimiento se detalla a continuación:

a. El regante presenta la solicitud ante el Área Económico-Financiera dependiente de la Gerencia de Administración, solicitando tal beneficio, declarando cumplir todos los requisitos exigidos por la Resolución.-

b. El Área Económico-Financiera informará al Gerente de Administración acerca de la situación con respecto al pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos (Incluida Ley N° 1801 - Formal Acogimiento al Régimen). En caso de cumplir con el primer punto, dentro de las 24 horas hábiles siguientes el Gerente girará la solicitud a la Gerencia de Producción.-

c. Gerencia de Producción coordinará con Intendencia de Riego la inspección del predio, donde se verificará el cumplimiento de los puntos 2 y 3 y completarán la parte de la solicitud correspondiente, acompañando los informes correspondientes. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la solicitud será girada a Presidencia, quien informará al Área Económico-Financiera sobre la decisión adoptada.-

d. La Resolución de Presidencia, aprobando o denegando la solicitud será comunicada al productor cuando éste lo requiera.-

MODELO DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE CANON DE RIEGO
DISTRITO DE RIEGO EL SAUZAL,
AMPLIACIÓN Y 25 DE MAYO VIEJO
(TRIPLICADO)

Colonia 25 de Mayo,/..../....

Señor
Presidente del EPRC
Ing. Agr. Ricardo Jouli
S / D

El que suscribe,....., regante de la Colonia Agrícola El Sauzal, Ampliación y 25 de Mayo Viejo, en carácter de, de la chacra identificada catastralmente como:, declaro conocer y cumplir con los requisitos exigidos para acceder a la Bonificación Especial para los servicios de Canon de Riego año 2007, por lo que solicito ser incluido en dicho beneficio. A tal efecto autorizo al personal técnico del Ente Provincial del Río Colorado a ingresar al predio para llevar a cabo las verificaciones necesarias.-

Atentamente.

Firma.....
Aclaración.....

Informes de las Áreas intervinientes:

Departamento	Solicitud	Cumplimiento (Si/No)	Fecha salida Solicitud	Firma
Gerencia de Administración				
Gerencia de Producción				
Intendencia de Riego				

En base a la información precedente, corresponde APROBAR-RECHAZAR (tachar lo que no corresponda) la solicitud.-

Ing. Agr. Ricardo Jouli
Presidente del Directorio EPRC

Pase el original al Área Económico Financiera, el duplicado agréguese al expediente correspondiente a la parcela y el triplicado quedará a disposición del productor.-

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN DE CANON DE RIEGO - DISTRITO DE RIEGO SECCIÓN I Y V

Para acceder a la citada bonificación cada colono deberá cumplir el requisito esencial de estar en situación regular con el pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos con el Organismo.-

Quienes se encuentren comprendidos en los requisitos anteriores podrán iniciar las gestiones para acceder al beneficio, llenando la solicitud correspondiente.-

El procedimiento se detalla a continuación:

a. El regante presenta la solicitud ante el Área Económico-Financiera dependiente de la Gerencia de Administración, solicitando tal beneficio, declarando cumplir todos los requisitos exigidos por la Resolución.-

b. El Área Económico-Financiera informará al Gerente de Administración acerca de la situación con respecto al pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos. En caso de cumplir con el primer punto, se remitirán las actuaciones a la Gerencia de Colonización.-

c. Gerencia de Colonización informará sobre la superficie total de la parcela objeto de la solicitud, girando las actuaciones a la Gerencia de Producción.-

d. Gerencia de Producción informará sobre la superficie neta puesta en producción. La solicitud será girada a Presidencia, quien informará al Área Económico-Financiera sobre la decisión adoptada.-e. La Resolución de Presidencia, aprobando o denegando la solicitud será comunicada al productor cuando éste lo requiera.-

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE
BONIFICACIÓN DE CANON DE RIEGO
DISTRITOS DE RIEGO SECCIÓN I Y V
(TRIPLICADO)**

Colonia 25 de Mayo,...../...../.....

Señor
Presidente del EPRC

Ing. Agr. Ricardo Jouli

S...../.....D

El que suscribe, regante de la Sección, en carácter de, de la chacra identificada catastralmente como:, declaro conocer y cumplir con los requisitos exigidos para acceder a la Bonificación Especial para los servicios de Canon de Riego año 2007, por lo que solicito ser incluido en dicho beneficio. A tal efecto autorizo al personal técnico del Ente Provincial del Río Colorado a ingresar al predio para llevar a cabo las verificaciones necesarias.-

Atentamente:

Firma.....

Aclaración.....

Informe de las Áreas intervinientes:

CONCEPTO GERENCIA	CUMPLIMIENTO	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN	FIRMA
ADMINISTRACIÓN				
COLONIZACIÓN				
PRODUCCIÓN				

En base a la información precedente, corresponde APROBAR-RECHAZAR (tachar lo que no corresponda) la solicitud.-

Ing. Agr. Ricardo Jouli
Presidente del Directorio EPRC

Pase el original al Área Económico Financiera, el duplicado agréguese al expediente correspondiente a la parcela y el triplicado quedará a disposición del productor.-

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Disp. Min. N° 33 -14-III-06- Art. 1°.- TÉNGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "LA INCOGNITA 2" (Expte. 3524/04) a nombre de la empresa MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANÚLESE el registro de la solicitud de cateo denominado "LA INCOGNITA 2" (Expte. 3524/04) y PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

**DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y
EXTERIOR**

Disp. N° 008 -16-II-07- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor FERNÁNDEZ, ROBERTO SABINO contra la disposición N° 057/06 art. N° 2, de acuerdo a los

motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Merituada la imputación realizada a fs. 164/167 con relación al art. N° 17 de la Ley 24.240 según lo expuesto en los considerandos de la presente, ratifícase la Disposición N° 130/05.-

Disp. N° 012 -7-II-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Diego DESSY, Presidente de la firma "DIGSER S.A. -COMPLEJO VILLA PIREN" y el Dr. Juan Manuel DÍAZ representante de los denunciantes, señores Rolando MINIG y Catalina FLORES atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 014 -12-II-07- Art. 1°.- Téngase por desistida la denuncia incoada por el señor Oscar Alberto GONZÁLEZ contra la firma "BANCO PATAGONIA S.A.", según lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 015 -15-II-07- Art. 1°.- Declárese desistida la denuncia incoada por el señor Walter Alejandro Ezequiel RIESCO contra la firma comercial "C.T.I. MÓVIL COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 016 -15-II-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Sebastián Pablo LORDA, apoderado de la firma "MOVISTAR - TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y la Dra. Adriana Elisabet CUARZO, representante legal del señor Héctor Jorge KLIMBERG, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 017 -15-II-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Sebastián Pablo LORDA, apoderado de la firma comercial "TELFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y el señor Ricardo ARENA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 018 -20-II-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Oscar GUILLERMO Jefe de Post Venta de la firma comercial "RED MEGATONE S.A." y la señora Silvina Noemí PEREYRA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 019 -21-II-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma "C.T.I. MOVIL COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Claudia María Julieta ELIZALDE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 020 -22-II-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Ana María BLOISE Jefe de Municipios y Defensa del Consumidor de la firma comercial "TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Amelia Sabina TRILLO de BARETTO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 021 -22-II-07- Art. 1°.- Desestímese la denuncia incoada por el señor Juan Alberto Mierez contra la firma comercial "Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo 2 de Abril LTDA." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 022 -22-II-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina MONTES, apoderada de la firma "TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.", el señor Oscar GUILLERMO, Jefe de Post Venta de la firma "RED MEGATONE S.A." y la señora Marcela Elena BATTISTA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 023 -22-II-07- Art. 1°.- Aplíquese al señor Juan Gervasio SEJAS, D.N.I. 14.522.128 con domicilio especial constituido en calle Escalante N° 171, Planta Alta, de la ciudad de Santa Rosa, una multa de \$ 500, por infracción a las disposiciones de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 024 -23-II-07- Art. 1°.- Aplíquese a la firma comercial C.T.I. MOVIL COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A. con domicilio legal constituido en calle H. Lagos n° 70, de la ciudad de SANTA ROSA, una multa de \$ 3.000.-, por infracción a las disposiciones de la ley n°

24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 025 -26-II-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial "INTERCRED S.R.L." y el señor Ceferino Abel BENVENUTTO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 026 -26-II-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial "TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Marta Alejandra VICENTE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 028 -6-III-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina Marisol MONTES, apoderada de la firma "TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y la señora Stella Maris ROLDAN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 029 -7-III-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Ramiro PAZ, Titular de la firma "POWER PROFESIONAL AUDIO EQUIPMENT" y la señora Lorena Tamara MAREGA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 030 -7-III-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Diego Ivan S. PEREZ, Titular de la firma "VITROCOLOR" y la señora Ana Carina SCHMIDT, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 031 -12-III-07- Art. 1°.- Declárase desestimada la denuncia iniciada por el señor Matías Martín BALDONE en contra la firma comercial "C.T.I. COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 032 -12-III-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma "C.T.I. COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A.", la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la firma "C.T.I. COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Adelaida Adriana POBLETE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 033 -13-III-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente Atención al Cliente de la firma "C.T.I. COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Jorge Emilio DASSO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 034 -13-III-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre

el señor Daniel MARTINETTI, Gerente Atención al Cliente de la firma "C.T.I. COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Alejandro David GIORDANELLA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 035 -14-III-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina MONTES apoderada de la firma comercial "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Segundo Hector ARAYA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 036 -14-III-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la empresa "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Mirta Sonia CASTAGNINO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 037 -15-III-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel BURGEÑO, apoderado de la firma "Primera Red Interactiva de Medios Argentinos (PRIMA) S.A." y el señor Raúl Horacio ZOPPO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 038 -19-III-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina Mirasol MONTES apoderada de la firma comercial "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y la señora Ana María HEIM, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 039 -20-III-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Marcelo BUSSONE Gerente de la firma "NALDO LOMBARDI S.A." y la señora Egle Vanesa BETELU, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 040 -20-III-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Leonardo ANANÍA, apoderado de la firma comercial "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y la señora Sandra KRIVZOV representante del denunciante, señor Nelson Damián BARONTINI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 041 -21-III-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Diego DESSY, Presidente de la firma "DIGSER S.A. COMPLEJO VILLA PIREN" y los señores Analía Eva ECHEVERRÍA y Jorge Gustavo SAAVEDRA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 042 -27-III-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre los Dres. Naldo Fabián DASSO apoderado de la firma comercial "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" Dr. Raúl José

MAZZOLA, apoderado de la firma "MILENARIA S.A." y el señor Rubén CESÁN representante de la denunciante la señora Verónica CESÁN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 044 -29-III-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Carlos Roberto LOZANO titular de la firma "C.R.L." y el señor Daniel Osvaldo ORTA DÍAZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 046 -12-IV-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, apoderada de la firma "C.T.I. MÓVIL COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Carlos Damián KOLMAN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 047 -16-IV-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente Atención al Cliente de la firma "C.T.I. MÓVIL COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Josefa Gladys DUNEL, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 049 -17-IV-07- Art. 1º.-

Declárase Desistida la denuncia presnetada por el señor Roberto Javier REGIS, en contra la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", atento a lo expuesto en los considerandos de la presnete.-

Disp. N° 050 -17-IV-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Mariano HERNÁNDEZ, encargado de Atención de Post Venta de la firma "MANERA PÉREZ Y CIA S.A.C.I.I.A" y el señor Guillermo Juan COVELLA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 051 -18-IV-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. María Ángela CASTIÑEIRA, Apoderada de la firma "VISA ARGENTINA S.A." y la señora Mariángeles Graciela BADER, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 052 -19-IV-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Jorge Martín LORDA autorizado por la firma comercial "ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. - TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Aída Elena DE LA MANO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 053 -20-IV-07- Art. 1º.-

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Martín LORDA autorizado por la firma comercial "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Alicia Mabel PASTOR, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 054 -23-IV-07- Art. 1°.-
Declarase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina Marisol MONTES, Apoderada de la firma comercial "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Enrique Santiago NIEVAS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29

Santa Rosa, 11 de Mayo de 2007

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 39/99 - sus modificatorias y complementarias- y N° 20/07, y

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada en primer término establece, entre otros conceptos, las formalidades que deben observar los agentes de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de esta Provincia para dar cumplimiento a los deberes inherentes a tal carácter;

Que, la segunda, crea la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales (CAIP) para posibilitar a los contribuyentes y agentes de recaudación de los gravámenes que recauda esta Dirección General, la realización de operaciones on-line a través de la página oficial del Organismo en Internet, estableciendo el procedimiento para su obtención, obligaciones e implicancias jurídicas de su utilización;

Que, teniendo en cuenta los distintos regímenes de recaudación vigentes y merituando las características intrínsecas de cada uno de los sujetos obligados, es procedente fijar para algunos de ellos, la obligatoriedad de utilización de esa vía para cumplimentar el deber formal de presentación de declaraciones juradas mensuales, siendo optativo para los restantes;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Establecer que, a partir del 1° de Junio de 2007, los agentes de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos encuadrados en los regímenes instaurados por los Anexos II, III, V y VI de la Resolución General N° 39/99, I y II de

la Resolución General N° 42/00 y I y II de la Resolución General N° 43/02, deberán presentar sus Declaraciones Juradas mensuales únicamente a través de la página oficial del Organismo en Internet (www.dgr.lapampa.gov.ar), observando el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la presente. Para los restantes agentes de recaudación del gravamen, la utilización de este sistema de presentación on-line será optativa.

Cuando dichos sujetos se encuentren incluídos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) creado por la Resolución General N° 84/02 de la Comisión Arbitral, deberán continuar con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, no estando comprendidos en lo dispuesto en la presente.-

Artículo 2°.- Derógase el inciso c) del artículo 5° de la Resolución General N° 39/99.

Artículo 3°.- Incorpórase como último párrafo del artículo 5° de la Resolución General N° 39/99, el siguiente:

"Las obligaciones precedentemente referidas se considerarán cumplimentadas cuando los agentes de recaudación presenten sus Declaraciones Juradas mediante el sistema de operaciones on-line a través de la página oficial de esta Dirección General en Internet".

Artículo 4°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. Alicia M. C. EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

B. Of. 2736

ANEXO I

Guía de procedimiento para presentación de declaraciones juradas mensuales de agentes de recaudación

Los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, usuarios del sistema de operaciones on-line luego de la obtención de su CAIP según lo establecido en la Resolución General N° 20/07, para presentar las Declaraciones Juradas mensuales por Internet deberán observar el siguiente procedimiento:

- 1- Ingresar al sitio: ww.dgr.lapampa.gov.ar.
- 2- Ir a Servicios en Línea - Presentación DD.JJ Mensual- Agentes de Recaudación.
- 3- Ingresar su Número de Identificación (CUIT), su contraseña o password, el número de control de la Declaración Jurada Mensual y hacer un clic en el botón "Enviar" (el número de control se encuentra en el encabezado del formulario DGR A1272 - Declaración Jurada Mensual de agentes de recaudación- que se obtiene utilizando el aplicativo SiARIB)

4- Una vez que el sistema valida la CAIP aparece una nueva pantalla. En ella se deberá hacer un clic en el botón "Examinar", seleccionar el archivo a transferir y accionar el botón "Enviar". Esta acción implica la aceptación de la fórmula por la cual el presentante se responsabiliza de haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno y ser fiel expresión de la verdad.

5- En caso de ser exitosa la operación, el sistema habilitará un acuse de recibo cuya impresión se recomienda para acreditar el cumplimiento de la obligación. El sistema también permite su reimpresión.

RESOLUCION GENERAL N° 30

Santa Rosa, 11 de Mayo de 2007

VISTO:

El Decreto n° 165/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley N° 2.314 - Impositiva año 2007 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 30 de abril próximo pasado se efectuó el segundo sorteo del año 2007 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 28 de febrero de 2007, en un acto público que se transmitió por L.U 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, como resultado de dicha constatación, surgió que las partidas N° 564.617, 708.180 y 665.641, que habían obtenido el primer lugar y primer y segundo suplentes, respectivamente, en el sorteo del Impuesto Inmobiliario Básico, registran mejoras detectadas y no declaradas, según lo informa la Dirección General de Catastro;

Que, conforme a ello, procede adjudicar el premio al primer lugar del Impuesto a los Vehículos y declarar desierto el sorteo del Impuesto Inmobiliario Básico;

Que, en consecuencia corresponde establecer el dominio que resulta ganador de este segundo sorteo, ordenando la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio

fiscal y los que se generen en el año 2008, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganador del Segundo Sorteo del año 2007 entre los contribuyentes del Impuesto a los Vehículos que registra el pago total de sus obligaciones fiscales al día 28 de febrero de 2007, al siguiente:

* Impuesto a los Vehículos:

Dominio: DTY959

Contribuyente: HILLER, Carlos Aurelio Localidad: Jacinto Arauz

Artículo 2°: Declárase desierto el sorteo correspondiente al Impuesto Inmobiliario Básico, conforme a las consideraciones vertidas en el exordio.-

Artículo 3°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

* Impuesto a los Vehículos:

Dominio: DTY959

Cuota: 03 a 06 del 2007.-

Asimismo, el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2008 para el referido dominio, la baja de dichos cargos.-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 125 -7-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 39.815,0 a valores del mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN POSTA SANITARIA Y AMPLIACIÓN PLAYÓN CORRALÓN MUNICIPAL - CASA DE PIEDRA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en

el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa AMULEN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 39.815,00 a valores del mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 127 -8-V-07- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio, a otorgar un subsidio de \$ 99.163,00, valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, del cual se transferirá, como anticipo, el 20 % en forma posterior a la celebración de Convenio y el monto restante contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos necesarios que permitan brindar un servicio confiable y seguro al Juzgado de Paz de Colonia Emilio Mitre.-

Res. N° 129 -8-V-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA 10/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución del: "PROYECTO DISEÑO DE UNA PLANTA DE FAENA Y FRIGORÍFICO - BERNASCONI" a la ARQUITECTA ADRIANA VERÓNICA BALLESTEROS, por el monto de \$ 132.300,00 con un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 13 - tercer párrafo del Decreto N° 1159/55 - Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 - texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 modificado por el Decreto N° 990/06.-

Res. N° 130 -10-V-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 115 - ALBERGUE- TELEN" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Torrez Héctor Armando, por el monto de \$ 180.260,00 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 131 -10-V-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA convocado por la Dirección General de Obras Públicas, aprobado por Resolución N° 45/07, para

la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN EL COLEGIO FELIX ROMERO (U.E. 31) - VICTORICA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/07.

OBRA:"CONSTRUCCIÓN PARQUE APÍCOLA-GENERAL PICO - LA PAMPA" .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.200.000,00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 20.400.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 10.200.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2735 - 2736

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/07.

OBRA:"CERRAMIENTO GIMNASIO POLIDEPORATIVO GOBERNADOR DUVAL- LA PAMPA" .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 640.000,00.
 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 640.000,00.
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HS.
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2735 - 2736

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2007 Expediente N° 317/2006 Resolución N° 229/2007

Llámase a Licitación Pública para la obra: EJECUCIÓN DE ENTOSCADO EN RUTA NACIONAL N° 143, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 14 – RUTA NACIONAL N° 151, SECCIÓN: KM. 204,80 – KM. 219,10 KM. 229,90 – KM. 245,25

Presupuesto Oficial: **\$ 681.000,00**

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses.

Capacidad de Contratación Libre Anual: **\$ 2.043.000,00**

Capacidad Técnica Requerida: **\$ 681.000,00**

Especialidad: **Obras Básicas**

Precio del Pliego: **\$ 300,00**

Apertura de las Propuestas: 22/06/2007, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2736

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA LEY PROVINCIAL N° 2203

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/07

EXPEDIENTE: 589/07

OBJETO: OTORGAR PERMISO DE EXPLORACIÓN y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA SALINA GRANDE V PROVINCIA DE LA PAMPA
PLAZOS:

PERMISO DE EXPLORACION: CUATRO (4) AÑOS, (dos períodos de 2, y 2 años respectivamente)

CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) Años, con opción a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Junio de 2007 - 10:00 hs Sala de Situación 2º Piso Casa de Gobierno Pcia. de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: u\$s 5.000 Por Licitación Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina -Tipo Vendedor- del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Av. Luro 378 - 1º Piso - (CP 6300) Santa Rosa - La Pampa - ARGENTINA Tel: +54-2954-456818/432459 .

Casa de La Pampa: Suipacha 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA - Tel/Fax: +54-11-4326 1145/1769/0603

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la licitación).

B. Of. 2736 - 2737

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/07

EXPEDIENTE: 590/07

OBJETO: OTORGAR PERMISO DE EXPLORACION y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA SALINA GRANDE VI PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

PERMISO DE EXPLORACION: CUATRO (4) AÑOS, (dos períodos de 2, y 2 años respectivamente)

CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) Años, con opción a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Junio de 2007 - 11:00 hs Sala de Situación 2º Piso Casa de Gobierno Pcia. de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: u\$s 5.000 Por Licitación Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina -Tipo Vendedor- del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Av. Luro 378 - 1º Piso - (CP 6300) Santa Rosa - La Pampa - ARGENTINA Tel: +54-2954-456818/432459.

Casa de La Pampa: Suipacha 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA - Tel/Fax: +54-11-4326 1145/1769/0603

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la licitación).

B. Of. 2736 - 2737

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 03/07

EXPEDIENTE: 591/07

OBJETO: OTORGAR PERMISO DE EXPLORACION y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA SALINA GRANDE VII PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

PERMISO DE EXPLORACION: CUATRO (4) AÑOS, (dos períodos de 2, y 2 años respectivamente)

CONCESION DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) Años, con opción a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Junio de 2007 - 12:00 hs Sala de Situación 2º Piso Casa de Gobierno Pcia. de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: u\$s 5.000 Por Licitación Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina -Tipo Vendedor- del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Av. Luro 378 - 1º Piso - (CP 6300) Santa Rosa - La Pampa - ARGENTINA Tel: +54-2954-456818/432459.

Casa de La Pampa: Suipacha 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA - Tel/Fax: +54-11-4326 1145/1769/0603

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la licitación).

B. Of. 2736- 2737

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 8/2007

Expediente N° 48/2007 Resolución N° 228/2007

Llámanse a Licitación Pública para la obra: CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADO PERIMETRAL - RESERVA NATURAL PICHIMAHUIDA

Presupuesto Oficial: \$ 298.900,00

Plazo de Ejecución: noventa (90) días corridos.

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 1.195.600,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 298.900,00

Especialidad: Obras Complementarias - Apertura de Picadas y Caminos

Precio del Pliego: \$ 150,00

Apertura de las Propuestas: 22/06/2007, a las 11.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2736

**REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA EDUCATIVO
(PROMSE)**

“PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1345-OC/AR

LICITACIÓN PRIVADA

Llamado a presentar ofertas para la Ejecucion de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras: "Construcción y Adecuación de Espacios para Sala de Informática en Unidad Educativa N° 12 y Refuncionalización y Adecuación de Espacios para Sala de Informática en Unidad Educativa N° 17 de General Plco".

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 4.063 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada 01/2007

Obra: "Construcción y Adecuación de Espacios para Sala de Informática en Unidad Educativa N° 12 y Refuncionalización y Adecuación de Espacios para Sala de Informática en Unidad Educativa N° 17 de General Pico", Paquete N° 3.

Presupuesto Oficial: \$ 203.157,03

Plazo de ejecución de obra 90 (en noventa días)

Fecha de apertura: 20 DE JUNIO de 2007 a las 11hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: O'Higgins 660 1 Piso Te: 02954-426584 . CP:6300 . Santa Rosa. La Pampa
Horario de Atención: de 7.00 a 13:00 hs.

B. Of. 2736

**REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA y
TECNOLOGÍA DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA EDUCATIVO
(PROMSE)**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
EDUCATIVO

CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345- OC/AR

LA UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

LLAMA A:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 02/2007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALAS DE INFORMÁTICA Y CAIES.

La apertura tendrá lugar en : Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMSE- O'Higgins 660 (1° Piso) Santa Rosa - La Pampa -TE 02954-453444/445
El día 21 de Junio de 2007 a las 10 (diez) hs.

1 La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2 La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de La Pampa invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3 Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador.

4 Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 08.00 a 13.00 hs.

5 Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos veinticinco (\$25.-). Esta suma deberá ser depositada por el licitante en la cuenta corriente N° 49.400.531/68 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Santa Rosa (Pcia de La Pampa)

6 Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar 30 minutos antes de la hora fijada para la apertura de sobres. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7 Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 10.00hs del día 21 de junio de 2007 .-

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativa (UEJ PROMSE) -Calle O'Higgins N° 660 - Ciudad de Santa Rosa (CP 6300) - Provincia de La Pampa - Tel. (02954) 453444/445 (interno 121)

B. Of. 2736

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1305/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 9 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por el Sr. BRITOS, DIEGO "IMPUTESES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1307/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 20 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1305/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 3 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por el Sr. PEDERNERA, ESTEBAN MARTÍN" IMPUTESES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1305/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 28 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1353/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 9 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por la Sra. ISOARDI, LAURA MARIANA "IMPUTESES, a la firma comercial "PROEP" con

domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1353/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 27 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de primera Instancia, Secretaría única, en autos: "CARABALLO, María del Carmen S/ Quiebra (Recaratulado)", Expte N° V 9393/06, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 3 de mayo de 2007.-AUTOS Y VISTOS ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de MARÍA DEL CARMEN CARABALLO, DNI N° 12.692.547, argentina, empleada de comercio -categoría administrativa- y con domicilio real, en esta ciudad, calle Garrido N° 253, y domicilio constituido en calle Calle Garibaldi N° 821, de la ciudad de General Acha (L.P.), (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación de la Sra. Síndico actuante en el concurso -SONIA INÉS THOMAS-, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ), la cual deberá proceder, en caso de corresponder, al recálculo de los créditos verificados, conforme lo dispuesto por el art. 202, último párrafo de la LCyQ. Asimismo, los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo del deudor (25/04/06), podrán requerir verificación de sus créditos vía incidental (art. 202, 1° párrafo de LCyQ).-... IV.-Ordenar a la fallida y a terceros para

que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquella (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).-V.- Intimar a la fallida para que entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de su actividad, y ello en el caso que los tuviere (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).-VI.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).-...Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. Sonia Ines THOMAS c/ dom. en Garibaldi N° 639 de Gral. Acha (L.P.), Prof. Inter. por parte de los fallidos Dr. EMIL MARCOS KONCURAT c/Dom. en calle Garibaldi N° 821 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 4 de Mayo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2735-2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcos Javier Aguerri, Secretaría ÚNICA de la Dra. Adriana E. Telleriarte: en autos "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA S/Quiebra" Expte. N° B-49562, ha ordenado la VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA de una fracción de terreno de 4.283,50m² que es parte de una fracción mayor de 18.970,50m² con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en Santa Rosa designado catastralmente como EJIDO 047, CIRC. III, RADIO d; QUINTA 2 PARCELA 7. PARTIDA: 740.346 condicionado a que la Municipalidad de Santa Rosa y la Dirección General de Catastro autoricen la respectiva subdivisión y en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego Licitatorio. La parcela que se ofrece en venta linda en su parte N. con parcela 9, y calle J. Luro; en su lado O, con parcela 8 y calle Ameghino; en su lado S. con parcelas 6 y 5 y en su lado E. con el resto de la Parcela 7. el inmueble saldrá a la venta con una base de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) debiendo el adquirente asumir los costos de la subdivisión. El pago del Precio será al CONTADO en el plazo de 40 días de notificada la Resolución de Adjudicación. La posesión del Inmueble se otorgará una vez cancelado el total del precio. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y con las formalidades requeridas por el art. 205 inc. 5 de la LCQ y las indicadas en el Pliego respectivo ante la Secretaría del Juzgado N° UNO, sito en calle Sarmiento N° 125 2º piso hasta el día 2 de julio de 2007 a las 09,00 Hs., procediéndose a la apertura de los sobres por acto público a celebrarse en la sede del Tribunal el día 5 de Julio de 2007 a las 10,00 hs. El valor del Pliego es de \$ 200 y se adquiere en el domicilio legal del O. Fiduciario (Villegas 77). La Resolución Judicial que ordena el presente dice en lo pertinente: "SANTA ROSA 23 de abril de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... RESUELVO: I) Ordenar la venta parcial del inmueble supra descripto por Licitación

Pública... y en función del Pliego de Condiciones, el cual quedará redactado en la forma indicada en el Anexo. II) Fijar el día y las horas indicadas ut-supra como fecha hasta la cual se podrán realizar las presentaciones de los sobres y la realización de su apertura. III) ordenar la publicación de Edictos en diarios indicados y en el Boletín Oficial con los recaudos indicados precedentemente, por el término de Ley (art. 205 inc. 4)... Dr. Marcos J. Aguerri. Juez Sustituto. Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria". Secretaría, Santa Rosa 26 de abril de 2007.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2735-2736

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1306/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 9 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por la Sr. BEINTICINCO, HÉCTOR JAVIER "IMPUTESES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1306/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 41 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Ceferino Héctor MESPULET, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "MESPULET Ceferino Hector s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 28996/07, según resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de Abril de 2007.- ... Abrese el proceso sucesorio de Ceferino Hector MESPULET (acta de defunción de fs. 5) ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Abril 27 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcos Javier Aguerri, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Sarmiento n° 125 Piso 1°, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Norberta Nery TORRES, según resolución dictada en autos "TORRES, Norberta Nery s/Sucesión Ab-intestato" Expte. A 61575: "Santa Rosa, 30 marzo de 2007...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio... Fdo. Dr. Marcos J. Aguerri, Juez Sustituto." Profesional Interviniente: Estudio Traba, Gral. Pico N° 697 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 19 de Abril de 2.007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 2° Circunscripción Judicial en autos: "JEANTON FRANCISCO y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" que tramita bajo Expte. N° A 29.087/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Francisco JEANTON y Rosa BRACCO LAVASELLI, para que comparezcan a estar a derecho, todo conforme a la siguiente RESOLUCIÓN; "General Pico 26 de Abril de 2007.- ... ábrese el proceso sucesorio de Francisco JEANTON y Rosa BRACCO LAVASELLI ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C. Pr.). ... Dr. Fabricio LOSI - JUEZ SUBROGANTE.-" Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, calle 4 N° 1265.- General Pico, Mayo 08

de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "PINO, Jorge Anselmo c/ Errecalte, Benito s/ posesión veinteañal", Expte. 9941/07, cita a Benito Errecalde y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, identificado como: Parcela 2, lote 9, Fracción C, Sección XXIV, Superficie 1.246 has. 87 as. Partida N° 708.537 (partida de origen 521.427) a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - , a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 30 de marzo de 2007. ... citase al accionado (...) mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" en los términos y de conformidad a lo establecido en el Art. 325 primer párrafo del CPCC. (...). Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759, General Acha, La Pampa. Secretaría, General Acha 26 de abril de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2736

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Sr. Juez sustituto Dr. Sergio J. Díaz, Secretaría a cargo de la Dra. Analía R. de Vega, sito en Avellaneda N° 215 de Sta. Rosa, e/a Moyano Oscar Carlos s/Sueesión Ab-Intestato. Expte A-62247, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS MOYANO, por edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Norma Steibel, Moreno N° 262 Sta. Rosa. Secretaría, 07 mayo de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzg. de 1ª Instancia de la Familia y del Menor, Secr. Civil y Asistencial de esta ciudad, con asiento en calle 9 de Julio 382, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON , Secr. del Dr. Sergio G. MONTANO, en autos: "DRAQUE Andrea Teresa c/ GIANINETTO, Miguel Matías s/ Alimentos", Expte. n° 1066/06, cita y emplaza a Miguel Matías GIANINETTO para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín

Oficial y por cinco días en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Silvia Mirta BROWN, Abogada, T° III, F° 114, con dom. en 25 de Mayo n° 155 de esta Ciudad.- Secretaría, 3 de Mayo de 2007.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Ramiro Santos MARTINEZ, a comparecer en autos "BASSA, Juana y Otro s/ SUSESIÓN AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA" (Expte. N° A-21217).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma". Profesional interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 30 de Abril de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José Agustín IRIGOYEN y doña Prudencia IRRAZABAL, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "IRIGOYEN José Agustín y Otro s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. nro. A 28478/06, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de abril de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de José Agustín IRIGOYEN y Prudencia IRRAZABAL (actas de defunción de fs. 5 y 8 respectivamente.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Dr. José Francisco RODRIGUEZ- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 24 nro. 761 de esta ciudad.- General Pico, 03 mayo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "DEL RIO, ERNESTO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° A 27511/0, Cita y emplaza, a herederos, acreedores; y a todos los que consideran con derecho, a los bienes del SR. ERNESTO ALEJANDRO DEL RIO, a fin que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, y a tomar participación que por ley

les correspondan, conforme a la resolución, que en su parte pertinente dice, //neral Pico, 29 de septiembre de 2006 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.4), ábrese el proceso sucesorio, de Ernesto Alejandro DEL RIO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Oscar MELLONI, JUEZ.- Profesionales Intervinientes Dra. María Paula GALLASTEGUI, Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA y Dr. Raúl A. TAVERNA, con domicilio legal en calle 26 N° 330, General Pico. La Pampa.- Secretaría, Mayo 09 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Única de Primera Circunscripción Judicial de al Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos "SOMA ITALO JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 61770, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ITALO JUAN SOMA, L.E 7.349.508, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcrita en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 11 de Abril de 2007... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ..., cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)" ... Dr. Eduardo PASCUAL - Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet - 25 de mayo 1199, Eduardo Castex (L.P.). Mayo 3 de 2.007.- Dra. María del Carmen García - Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción de La Pampa, en los autos caratulados: "GIACINTI, Alberto Daniel c/ SCHEJTMAN, Eugenio Alberto s/TRANSFERENCIA DE AUTOMOTOR" Expte. n° E 29173/07, cita a Eugenio Alberto SCHEJTMAN para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, en estos autos, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 30 de abril de 2007.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el Art. 137 C.Pr. cítese a Eugenio Alberto SCHEJTMAN mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325, C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo

represente en juicio.- Notifíquese.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ" Profesional interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 24 n° 761 de esta ciudad.- Secretaría, General Pico, Mayo 08 de 2007. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 1, a cargo interinamente del Dr. Marcos J. AGUERRIDO, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con asiento en la calle Sarmiento N° 125 (1° Piso), de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "PEREDO, Enrique s / Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A – 62.211), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. Enrique PEREDO para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio.- Profesional interviniente : Juan Pablo FASCE, Victoria N° 217, Secretaría, 8 de Mayo de 2.007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "CASACHO SALVADOR OSCAR OMAR Y OTRO S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 29026, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Salvador Oscar Omar CASACHO y Doña Nevelia Gladis ALISON. La providencia que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 30 de abril de 2007... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Nevelia Gladis ALISON y Salvador Oscar Omar CASACHO.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)"- Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA, y Guillermo Alberto MARTÍN, con domicilio profesional en calle 13 N° 1541, de General Pico.- Secretaría, 09 Mayo de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS (2), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Alejandro PÉREZ BALLESTER, Secretaría Única a cargo de Doctora Laura Rosa JUAN, en autos: "AIME ANA ATILIA Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 29.108/07), cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Ana Atilia

AIME y Carlos ULLA, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 30 de abril de 2007.-... Ábrese el proceso sucesorio de Ana Atilia AIME y Carlos ULLA, (Acta de defunción de fs. 6 y 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...” Fdo.: Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER – JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita Viñuela – Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 n° 973 del Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 08 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos “COLADO, Estebán s/Sucesión Ab-Intestato, expte. N° V 9875/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN COLADO, L.E. N°: 7.332.107 (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: “General Acha 30 de marzo de 2007... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el Diario “La Arena” y/o “El Diario”...” Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. Beatriz del C.A. RODRIGUEZ en su carácter de Defensora General de la Defensoría General N° II – Dcilio.: Calle Charlone N° 908, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 30 de abril de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, de Santa Rosa (L.P.), en autos: “CURCIARELLO, Rubén Omar c/ TEJEDA, Eduardo Manuel s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo” (Expte. N° Y-59834), cita al Sr. Tejeda Eduardo Manuel, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación, a tal fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”. Profesional interviniente: Dr. Facundo F. FANEGO, Av. España N° 47, Snata Rosa, La Pampa.- Snata Rosa (L.P.), 28 de Marzo de 2007.- Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2736

Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber en autos: “FISCALÍA DE ESTADO C/CARDOSO CARLOS EDUARDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA” (Expte. N° C – 39991), que el Martillero Público Adolfo Ricardo Steibel, colegiado N° 7 (T.1 F.7) con domicilio en Moreno 262 de esta ciudad, rematará el día Martes 29 de Mayo de 2007 a las 11 horas en sus oficinas de Calle Moreno 262, de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en la Localidad de Eduardo Castex – Ubicación: Lote II – Frac. A – Secc. II. Nomenclatura Catastral Ej. 026, Circ. IV, Chacra 28, Parcela 7. Superficie: 3 hectáreas 41 as. Mejoras: Un galpón con techo parbólico, sin aberturas. Estado ocupación: Desocupado. Base: \$ 54.137,58 (valuación fiscal año 2006). Deuda: imp. Inmobiliario \$ 6.236,46 hasta 4° cuota año 2006. Forma de pago 10% al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el Comprador designe. Comisión 3%, sellado boleto 1% y gastos de escritura todo a cargo del Comprador. Nota: El inmueble posee una construcción no declarada en Catastro por lo que el Comprador deberá presentar los planos correspondientes. Revisar los días 24,26 y 28 de Mayo, previo aviso al Martillero. Profesionales intervinientes: Dra. Marina E. ALVAREZ y Dr. Carlos R. CASSETTA, con domicilio en Centro Cívico, Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 de Mayo de 2006.- Adolfo Ricardo STEIBEL, Martillero Público.-

B. Of. 2736

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° DOS, sito en calle Avellaneda N° 215 – Primer Piso- , en autos caratulados “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MARCHEGIANO ELENA ELVA S/ Apremio y Medida Cautelar” Expte.: Y-56328 cita a la demandada Sra. MARCHEGIANO, Elena Elva (L.C. 9.887.805), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario “La Arena”. Profesional interviniente Dra. Daniela Mónica Vassia, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 07 DE MAYO DE 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “ISASTI, JOSÉ OSCAR s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° A – 29008/07, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don JOSÉ OSCAR ISASTI, conforme la siguiente resolución judicial: "neral Pico, 2 de mayo de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de José Oscar ISASTI (acta de defunción de fs. 5).- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER – Juez".- Profesional interviniente: Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con domicilio constituido en ESTUDIO JURÍDICO de calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Mayo 07 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "GARCIA ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-29020/07; cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don ALBERTO GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "neral Pico, 26 de abril de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Alberto GARCIA... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) ... Fdo. Dr. FABRICIO LOSI. JUEZ SUBROGANTE." Profesionales intervinientes: Dra. MARINA J. VANINI y Dra. ALEJANDRA VILOLO con domicilio legal en calle 16 N° 650, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, mayo 02 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2736

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Osvaldo Oscar HERNANDORENA, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "HERNANDORENA, Osvaldo Oscar S/ Sucesión Ab-Instestato" Expte. N° A 29050/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico, 19 de abril de 2007.- Por presentados, parte y domiciliados. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de

Osvaldo Oscar HERNANDORENA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez. JUEZ".m Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO –Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Abril 27 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2736

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Vicente Antonio KRANK, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "KRANK VICENTE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° A-29065/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico, 19 de abril de 2007. ...Ábrese el proceso sucesorio de VICENTE ANTONIO KRANK (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO –Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Abril 26 2.007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez; Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con sede en calle Quintana N° 107- 2° piso de esta ciudad, en autos: "MEZZASALMA, Josefina s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A- 61.735, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Josefina MEZZASALMA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Susana Elisabet González, Caminito N° 197, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 25 de abril de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Don Bosco N° 665

Planta Alta de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, hace saber que en autos: "MARTÍNEZ, Francisco y otros c/ MORALES y BERRO, Isabel A. y otros s/ Prescripción" Expte. N° V-9.343, cita y emplaza por diez (10) días hábiles a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda, a don Alberto MORALES o MORALES y BERRO, Augusto o Augusto Feliciano MORALES o MORALES y BERRO, Jorge o Jorge Vicente MORALES o MORALES y BERRO, Corina MORALES o MORALES y BERRO, Isabel o Isabel Agustina MORALES o MORALES y BERRO, o MORALES de GONZÁLEZ, Elena MORALES o MORALES y BERRO o MORALES de CASARAVILLA ESTRADA, Martín C. MARTÍNEZ, Martín Eduardo MARTÍNEZ y LANZ, María Josefina MARTÍNEZ y LANZ, María Mercedes MARTINEZ y LANZ, María Ofilia MARTÍNEZ y LANZ, Alfredo José MARTINEZ y LANZ, Carlos Domingo MARTINEZ y LANZ, Alberto Jorge MARTÍNEZ y LANZ y Augusto Eugenio MARTÍNEZ y LANZ y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado Nomenclatura Catastral: Fracción A, Sección XXIV, Parcela 2, Lote 18, Partida N° 709.653 (poseedor) (Partida Original N° 521.282), con una superficie según plano de mensura de 4.975 hectáreas, 03 áreas.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Profesionales intervinientes: Moisés David Sebastián ORTIZ, con domicilio procesal en calle Campos N° 356 y Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Martínez de Hoz N° 617, ambos de la ciudad de General Acha.- General Acha, 07 de Mayo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "CALVENTE, Juan José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 28.689/06, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de abril de 2.007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan José CALVENTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (675 C.Pr.)... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL y Dra. ESTER RIZZATTO, con domicilio en calle 11 N° 1336 de General Pico. La Pampa.- Secretaría, 17 de Abril de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2736

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. UNO, a cargo del Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "ORTÍZ DE ARAGONEZ SARA C/ ARAGUEZ RICARDO y OTRO S/COBRO EJECUTIVO". Expte. nro. C-17617/01, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, substará en venta pública el día 31 de mayo de 2007 a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, de los bienes embargados que se detallan: A) Un automotor marca Volkswagen, modelo Gol GL1, motor Volkswagen nro. UNC817173, chasis marca Volkswagen nro. 8AWZZZ377TA827588, tipo 18 Sedan 3 puertas, modelo Año 1996, dominio BAI 653. B) Un automotor marca Renault, modelo Twingo, motor Renault nro. A231654, chasis Renault nro. VFIC0630511544809, tipo ZZ Berlina 5 puertas, modelo 5 puertas, modelo año 1994, dominio TGO 485, dominio anterior L0085002. C) Un automotor marca Renault, modelo Renault 21 TXE, motor Renault nro. 5536020, chasis nro. 8AIL48SZZ9SO15783, tipo ZZ Berlina 4 puertas, modelo año 1993, dominio UIZ 228, dominio anterior L0081339.CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE: venta al contado y al mejor postor. COMISION DE LEY: 10 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861.- El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 26 de marzo de 2007... III- Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) art. 533 del C.Pr.). V) Establecer que los bienes saldrán a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bién, serán soportados por el comprador. (Art. 541 del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez. DR. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-Secretario. Profesional Interviniente: Dra. Silvia Gamalerio con domicilio en calle 13 nro. 1049 - General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 03 de Mayo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2736

"El Poder Ejecutivo Provincial en expediente administrativo N° 4319/06 caratulado 'Ministerio de Cultura y Educación S/ Prescripción Administrativa del inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 047 - Circunscripción I - Radio Q - Manzana 33 - Parcela 1', cita y emplaza a herederos de la Señora Malvina Mason de Gil y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047, Circunscripción I, Ra-

Radio q, Manzana 33, Parcela 1, de la ciudad de Santa Rosa, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial." Centro Cívico, 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, Mayo de 2007.-

B. Of. 2736 a 2738

La Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Información Sumaria a la Agente VARA MÓNICA" Expte. N° 6073/05, se notifica a la agente Mónica Patricia VARA (Leg. 13119, D.N.I. N° 16.316.775), de la siguiente providencia que en su parte pertinente dice... "SANTA ROSA, 14 de mayo de 2.007.- Atento el estado de autos, a fin de garantizar el debido derecho de defensa del agente imputado, y conforme lo establece el reglamento al Régimen Disciplinario de la Ley 643, Decreto N° 2242/96 en su arto 8° (reglamentario del art. 238 Ley 643); CITese a la agente Mónica Patricia VARA (Leg. 13119) por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a quien se le recibirá declaración indagatoria en la sede la Instrucción, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fechas 1 y 8 de junio del corriente año a la hora 10:00, en carácter de 1era. y 2da. audiencia respectivamente, dejándose constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de incomparecencia sin causa justificada art. 238 de la ley 643. Fdo.: Dr. Carlos Fabio ORDEN. Director de Sumarios. Dirección de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- Dra. María Mónica Graciela RIVERO, Abogada, Secretario de Instrucción Dirección de Sumarios Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2736

El Juzgado Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, Santa Rosa, en autos: "SCHVAB FRITZ, Clementina s/ Sucesión Ab-intestato", Expte. N° A 62205, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sofia Clementina SCHAB FRITZ por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Paula C. Sánchez y Ricardo H. Sánchez.- Domicilio: Urquiza 614.- Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2736

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de ésta ciudad, comunica en autos -LLULL Carlos Enrique s/Quiebra" expediente número 44851, que el Martillero Público Diego ARFUCH Colegiado n° 336, T° II F° 302), con domicilio legal en calle Pico n° 215 de esta ciudad, rematará el día jueves 24 de mayo de 2007 a las 10.00 hs., en las instalaciones del Colegio de Martilleros, calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble propiedad del señor LLULL, Carlos Enrique: Casa ubicada en calle Pasaje L De La Cruz n° 732, Inscripción de Dominio N.E.: 5464/78 Mat. II-26741, Nomenclatura Catastral: Ejido 047 Circ. II, Radio a, Manzana 728, Parcela 3, Partida n° 671.164, Superficie 200,22 m².- Las deudas correspondientes a Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios Municipales estarán a cargo de quien resulte comprador solo a partir de la toma de posesión. El inmueble saldrá a la venta con la base equivalente a su valuación fiscal. Base: \$ 60.332,60 (val. fiscal). Para el caso de falta de postores por el importe de la base, se aplicará el art. 557 del CPCC (reducción de base) Pago: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo consttuir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal Comisión: 3 % del total de precio ale del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. La propiedad se encuentra ocupado por su propietario y grupo familiar Revisar el bien: semana anterior, previo aviso y acompañados por el martillero (02954 - 423455 y 15505100). Profesional interviniente: Cdor. Juan Carlos VIETA Contador Público Nacional (T° II ° 203), Síndico, con domicilio en Leandro N. Alem n° 204 de S. Rosa (L.P.).- Santa Rosa 15 de mayo de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2736

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "CARANDO, Alberto Rodolfo C/ALBARADO, Nora Esther y Otro S/Ejecutivo", Expte. C-52019, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle San Juan N° 624 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 31 de Mayo de 2007, a las 10:00 horas, en calle La Rioja 356 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1°) Una mesa rectangular de madera de aproximadamente 1,30 x 0,60 cms. con 4 patas de madera; 2°) Un mueble mostrador de aprox. 1,20 x 0,80 mts. con

vidrio de frente, tipo puerta, con un estante de madera; 3°) Un perchero de madera con 3 pies; 4°) Un tarro lechero de adorno con pintura antioxido; 5°) Dos asientos de arado (uno con base de madera, el otro con base de hierro); 6°) Dos mesas de teléfono de madera de aprox 1 mts. de alto por 0,40 cms.; 7°) Un televisor a color marca Philco con control remoto, modelo 1 H082 DC; 8°) Una mesa ratona de aprox. 60 cms. ovalada, de 4 patas con estante abajo; 9°) Una radio marca Panasonic, modelo NC-7452; 10°) Una desnatadora de madera con una manija de hierro; 11°) Un porta rollo de madera; 12°) Un aparador de madera de 1,20 x 1,90 mts. de alto aprox. con 2 puertas sin vidrio en la parte superior, 2 cajones de madera y 2 puertas en la parte inferior; 13°) Dos sillas pegables de madera, de hierro con asiento de madera; 14°) Seis sillas tipo bar de madera con almohadón; 15°) Una mesa rectangular de 3 mts. de largo x 0,70 cms. con patas torneadas; 16°) Una cómoda de madera antigua con 2 cajoncitos laterales en la parte superior con tapa de mármol; 17°) Un mueble antiguo tipo aparador con dos puertas en la parte inferior; 18°) Una batidora eléctrica Diplomat, mod. DP800; 19°) Un mueble de madera exagonal, vidriado de 1 metro de alto, de 80 cms. de diámetro en buen estado; 20°) Una licuadora marca Philips color roja; 21°) Un ropero antiguo de 4 puertas, patinado en color verde viejo; 22°) Un mueble antiguo; 23°) Un perchero con espejo oval y un cajoncito en la parte central; 24°) Cuatro mesas de luz de madera con 1 cajón y 1 puerta; 25°) Una cómoda antigua; 26°) Dos roperos antiguo con 3 puertas con espejo, uno de ellos con herrajes de bronce; 27°) Una reposera de madera con asiento de lona; 28°) Una cama de 2 plazas, desarmada, con respaldo de bronce; 29°) Dos puertas de madera antiguas con 3 vidrios; 30°) Una puerta de madera con postigo; 31°) Dos listones de madera de 25 cms. de ancho por 2,50 de largo; 32°) Un lote de puertas y marcos de maderas; 33°) Dos sillones de madera; y 34°) Un disco de arado de 9,50 cms. de diámetro. Condiciones de Venta: Sin base, al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10 % + IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar los bienes los días 29 y 30 de 9 a 12 horas, consultas en San Juan 624 ó al Tel. (02954)-414297. "Publiquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 533 del C.Pr.C. en el Boletín Oficial y en el diario El Diario" ... Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, JUEZ-. Prof. Interv. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, con domicilio en calle Chile 517 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 11 de Mayo de 2007.- Dra. Norma GARCÍA de OLMOS, Secretaria.

B. Of. 2736

EL Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI Secretaria Sustituta-, de la Circunscripción Judicial Primera, en autos:

"GODOY CLARA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 60702, cita mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario LA ARENA y/o EL DIARIO, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art.67; Cód. Proc.).- Prof. inter.: Dr. Natalio Perés, H. Yrigoyen n° 314 P.A., Santa Rosa. Secretaría, 11 de Mayo de 2007.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "SERENO, Marta Ymelda s/SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. A 28924/07), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Marta Ymelda SERENO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de mayo de 2007... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 20), ábrese el proceso sucesorio de Marta Ymelda Sereno. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez". Profesionales Intervinientes: Dra. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26), abogado, y Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T.V-173), abogado, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaría, Mayo 09 de 2.007. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MÓNICA ROSANA LEDESMA para que se presenten en los autos: LEDESMA MÓNICA ROSANA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte Nro A-28901/07. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 14 de marzo de 2.007. Abrese el proceso sucesorio de MONICA ROSANA LEDESMA (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en los diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico, La

Pampa. Secretaría 26 de Abril de 2.007. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Secretario.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaria de la Dra. Norma G. de Olmos, hace saber que en autos: "TREFZ OLAF S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. B 53200, que por resolución de fecha 20 de marzo de 2007 ha ordenado la publicación prevista por el art. 74 de la Ley 24.522, conforme surge de la presente resolución: "Santa Rosa, 20 de marzo de 2007.- Visto: Lo peticionado en el escrito de fs. 232 y no obstante la conformidad manifestada por Sindicatura al contestar el traslado conferido, teniendo en cuenta lo actuado en autos, respetando el orden y formalidades establecidas en la ley falimentaria, previo a la regulación solicitada, deberá realizarse la publicidad dispuesta en el art. 74 y atender a los plazos y presupuestos de la homologación del acuerdo arribado, a los fines de su oponibilidad. Por lo que, a lo peticionado, oportunamente. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- SANTA ROSA, 2 de Mayo de 2007.-.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY /ARENES DE ALONSO Esperanza y otro s/Apremio y Embargo Ejecutivo" Expediente n° Y 54.807, que el Martillero Sergio MARTÍN, Col. n° 342, con domicilio en Oliver n° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 23 de Mayo del 2.006 a las 11 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % ARENES DE ALONSO Esperanza, ubicado en la localidad de Toay, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. IV, Rad. 1, Qta. 6, Par. 50, Superficie 1.159,50 mts², Partida 624.973. BASE: 419,97. CONDICIONES DE VENTA: Libre de Ocupantes. Se adjudicara al mejor postor, el que abonara el 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. DEUDAS: Inmobiliario \$241,53 31/4/07. Municipal \$ 2.040,13 al 4/5/07. COMISIÓN: 3% a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una, vez en Boletín Oficial y dos veces no consecutivos en el diario La Arena, Fdo. Dr. Sergio Javier DÍAZ Juez, Sustituto. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399. Santa

Rosa, La Pampa, 15 de Mayo de 2.007, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.- Dra. Vanina PRATDESSUS .-

B. Of. 2736

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa n° 7610/06, caratulada "PEREYRA, Fernando Raul S/ Lesiones" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Fernando Raul Pereyra, DNI 24.153.272, de profesión desocupado, argentino, nacido el día 16/09/74 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle Facundo Quiroga N° 175 de esta ciudad, hijo de Hilario Raul y de María Teresa Zamarreño, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 30 de octubre de 2006.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Fernando Raul Pereyra, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario.-.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2736

Causa n° 5585/04, caratulada "IZAGUIRRE, Walter Angel S/ Atentado, Resistencia a la Autoridad y Lesiones (sob)" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Walter Angel Izaguirre, (a) Goso, DNI 31.492.501, argentino, nacido el día 01/10/85 en Santa Rosa, con último domicilio conocido calle Mendoza N° 1056 de esta ciudad, hijo de Miguel Angel y de Graciela Susana Fabole, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 3 de Noviembre de 2005.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Walter Angel Izaguirre, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario.-.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario De Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2736

Causa N° 928/06, caratulada: "ÁLVAREZ, María Virginia s/ Lesiones", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de MARÍA VIRGINIA ÁLVAREZ, sin apodos, DNI.

33.242.365, argentina, soltera, ama de casa, instruida, nacida en éste medio, el 16/10/1987, hija de Jorge Armando ÁLVAREZ y de Haydeé Graciela GIL, domiciliada en calle Estrada N° 1188 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 1° de marzo de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESIMIENTO de MARÍA VIRGINIA ÁLVAREZ, ..., en orden al hecho investigado, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de la nombrada. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Mauricio Federico PIOMBI -Secretario-.- Dr. Mauricio Federico PIOMBI, Secretario.-

B. Of. 2736

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha, notifica al ciudadano Elvio Walter Zárate (argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Irineo Zárate y de Amalia Peralta, nacido el 24 de diciembre de 1983 en General Acha -L.P.-, titular del D.N.I. número 30.423.360, con último domicilio conocido en la calle Rivadavia N° 765 -o Rivadavia y Gral. Paz- de General Acha -L. P.-), de que en el incidente n° I-044/06, caratulado "Zárate, Elvio Walter s/ Solicita suspensión del juicio a prueba en causa n° C-064/06..." se ha fijado la audiencia del día 29 de junio del año en curso a las 11: 00 horas, a la que deberá concurrir bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su pedido de suspensión de juicio a prueba, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, y de declararse su rebeldía (arg. arts. 140 y ss. del C. P. P.) .-La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "GENERAL ACHA, 9 de mayo de 2007. -. . . fijase nueva audiencia para el día de junio del año en curso a las 11: 00 horas, a fin de que comparezcan a despacho el imputado Elvio Walter Zárate (éste, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su pedido de suspensión de juicio a prueba, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada) ...notifíquese...a Elvio Walter Zárate de la audiencia programada... y hágasele saber que, además del apercibimiento anterior, deberá concurrir a ésa bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (arg. arts. 140 y ss. del C. P. P.); todo ello, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, por el término de cinco días y sin cargo (art. 124 y cc. del C. P. P.) . . . cúmplase. -Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mí. Dr. Raúl Norberto RAVERA - Secretario.- General Acha, 9 de mayo de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA - Secretario.-

B. Of. 2736

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 8285/06, caratulada "BENITEZ, Edgar Jose S/ Daño" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Edgar José Benítez. DNI 32.046.162, de profesión estudiante, argentino, nacido el día 06/05/86 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle Emilio Zola n° 950 de esta ciudad, hijo de Raúl y de Julia Elisa Farias, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 2 de mayo de 2007. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Edgar José Benitez, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-"

B. Of. 2736

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PEÑA EL ALERO

General Pico, Mayo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44/45 y 46 de los ESTATUTOS se convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el DOMINGO 29 DE JULIO de 2007 a las 10 HORAS en su local de calle 24 N° 449 de General Pico.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30/4/07.-
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos Pro Secretario - Vocales Titulares 2 y 3 -Vocal Suplente numero tres y dos REVISORES DE CUENTAS.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.-

Nota: ART. 51 del Estatuto: las Asambleas se celebraran con los socios presentes 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria.-

La Comisión
B. Of. 2736

“COMISIÓN DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES”

Santa Rosa, Mayo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 26 de mayo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Antonio MENDEZ, Presidente; Jose María MENDEZ, Secretario.-

B. Of. 2736

“ASOCIACIÓN PARA MEJORAR LA SALUD”

Santa Rosa, Mayo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 26 de mayo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Antonio MENDEZ, Presidente; Jose María MENDEZ, Secretario.-

B. Of. 2736

ASOCIACIÓN CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, Mayo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el próximo día 7 de Junio de 2007 a las 20:30 horas en las instalaciones ubicadas en planta alta del predio deportivo.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Lectura del acta anterior.-
- 3) Lectura y aprobación del balance anual, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-05, causas de la presentación fuera de término.-
- 4) Lectura y aprobación del balance anual, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-06.-
- 5) Aprobación de la gestión de la comisión Directiva.-
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.- Los cargos a renovar y por el término de dos años son: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Secretario de actas; Tesorero; Pro-Tesorero; Revisor de Cuentas titular; Revisor de cuentas suplente; 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Vocales titulares y 1º y 2º Vocales suplentes.-

Se establece que pasada una hora de la prevista en el comienzo de la asamblea, y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionará con los socios presentes (Art. 25 del Estatuto).-

Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma Saucedo, sito en calle 25 de Mayo N° 956.- Carlos Horacio ERRO.-

B. Of. 2736

po.-

SYSTEM ALL S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa el día 18 de diciembre de 2006 los Socios de System All Sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato social otorgado

por instrumento privado de fecha 24/03/1994, inscripto en el Reg. Púb. de Com. de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa con fecha 27/04/1994, libro de Soc. al Tomo II/94, Folio 1/5, res. N 141/94, Expte. 297/94, modificación de contrato otorgado por instrumento privado con firma certificada con fecha 19/02/2001, inscripto en el Reg. Púb. de Com. de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa con fecha 26/09/2001, libro de Soc. Tomo III/01 Folio 166/172, resolución N 371/01, Expte 281/01 y, modificación de contrato por compraventa de cuotas sociales, otorgado por instrumento privado con firma certificada con fecha 10/10/2002, inscripto en el Reg. Púb. de Com. de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa con fecha 14/08/2003 en el libro de Soc. Tomo III/03 Folio 136/134, res. N 347/03, Expte. 343/03., han resuelto el cambio de su domicilio desde la Provincia de La Pampa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que el Artículo Segundo queda redactado de la siguiente manera: "Domicilio y Asiento de Actividades: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto de la República Argentina o del exterior. La ubicación y eventual traslado de la sede social así como la apertura de sucursales, agencias, oficinas o representaciones fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será decidida por acuerdo unánime de los socios".-

B. Of. 2736

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
COLONIA ESCALANTE**

Santa Rosa, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 10 de Junio de 2007 a las 16.00 horas, en el domicilio de Baldomero Téllez No. 346, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleistas para redactar y firmar actuaciones, junto con el Presidente y Secretario.-
- 2) Designación de tres asociados, para conducir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.-
- 3) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Anexo No 1- Bienes de Uso, y Memoria al 31/12/2006.-
- 4) Renovación Parcial de COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.- RUBIANO, Miguel, Presidente; MONFORTE, Nilda, Secretaria.-

NOTA: Transcurrida Una (1) hora, de la convocatoria, se hace la apertura de la asamblea con los socios presentes.-

B. Of. 2736

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 1497 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos futuros cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea.-

CPN Oscar Mario Jorge - Presidente del Directorio-
CPN Carlos Alberto Desinano-Sub Gerente General.-

B. Of. 2736

**ASOC. CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
ALPACHIRI**

Alpachiri, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Junio del año 2007 a las 20:30 Horas en el salón del Comedor Infantil, cito en calles Urquiza y Alberdi de Alpachiri.-

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta a consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
Segundo: Consideraciones de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-

Tercero: Fijar monto de la cuota societaria para el Ejercicio 2007.-

Cuarto: Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-

Quinto: Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta a labrarse.- Hernán Fabio DELMAS, Presidente.- Néstor Darío BENDER, Secretario.-

B. Of. 2736

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2007 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
- 2- Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2006, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.-
- 3- Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.-
- 4- Distribución de Utilidades.-
- 5- Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.-
- 6-Aprobación de la actuación del Directorio.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.- Santiago FRATAMICO, Presidente.-

B. Of. 2736

**MALLALCO S.A.
CAMBIO DE JURISDICCIÓN
EDICTO AMPLIATORIO**

Se hace saber la información complementaria de la sociedad Mallalcó SA, con motivo de la inscripción de su domicilio en la Jurisdicción de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes.-

1. Integrantes de la sociedad
 - Henri Jean de La Tour d'Auvergne Lauraguais, 38 años, soltero, de nacionalidad Francesa, profesión empresario, con domicilio en Moreno 244 - Santa Rosa - LP, pasaporte N° 94CL35815.-
 - Joseph Philippe Eugene Mabboux, 52 años, soltero, de nacionalidad Francesa, profesión empresario, con domicilio en 188 Chemin du Fabord - Megeve - Francia, pasaporte N° 04RK30022.-
2. Fecha de constitución de la sociedad: 24/12/2003.-
3. Razón Social: MALLALCO SA.-
4. Domicilio: Moreno 244 - SANTA ROSA - LA PAMPA.-
5. Objeto Social: Actividad Agropecuaria.-
6. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción 08/01/2004.-
7. Capital social: \$ 12000.-
8. Composición del Directorio:
 - Director Titular y Presidente del Directorio: Segundo López, DNI 93877381, duración del mandato hasta el ejercicio 2008.-

- Director Suplente: Jorge Osmar Bonino, DNI 13793942, duración del mandato hasta el ejercicio 2008.-

La sociedad prescinde de la Sindicatura.-

9. Organización de la representación legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.-
B. Of. 2736

**GRUPO DE APOYO ESCUELA NRO. 1
CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES**

Santa Rosa, Mayo de 2007

CONVOCATORIA

El Grupo de Apoyo de la Escuela Nro. 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón Nro. 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día lunes 12 de Junio de 2007 a las 14:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2006.-
- La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.- Marcela TOSELLO, Presidente.- Stella RIVADENEIRA, Secretaria.-

B. Of. 2736

ARBOL S.R.L.

- 1.- Gabriel Eduardo SARRICOUET. DNI 22.013.950, argentino, casado, de profesión arquitecto, nacido el día 26 de abril de mil novecientos setenta y tres, de 33 años de edad y domiciliado en calle Cervantes 615 de esta ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa; Graclela Adriana YASCULA. DNI 11.044.522, argentina, casado, de profesión terapeuta ocupacional, nacida el día 3 de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, de 53 años de edad y domiciliada en calle Mitre N° 367 de esta ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa; María Eugenia PEREZ HABIAGA, DNI 26.251.675, argentina, casada, de profesión comerciante, nacido el día 9 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, de 29 años de edad y domiciliada en calle Cnel. Gil N° 211 de esta ciudad de Santa Rosa; Guillermina PEREZ HABIAGA. DNI 30.248.857, argentina, soltera, de profesión estudiante, nacida el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres de 23 años de edad, con domicilio en calle H. Irigoyen

N° 290 - 4° "A" y María Paula PEREZ HABIAGA, DNI 31.942.255, argentina, soltera, de profesión estudiante, nacida el día 12 de enero de mil novecientos ochenta y seis, de 21 años de edad, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 290 - 4° "A" de esta ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.-

2.- En la ciudad de Santa Rosa, a los 25 días del mes de abril de 2007. Instrumento Privado de Constitución.-

3.- Denominación Social: "ARBOL S.R.L ".-

4.- La sociedad fija su domicilio en calle Cervantes N° 615 de la Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: CONSTRUCTORA: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas: construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe: obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos, la sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.- INMOBILIARIA: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución,

importación y exportación de todas las maderas primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. HOTELERIA: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, pudiendo comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios, instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados: Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamento. Comprar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.-

6.- El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- El capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 20.000.-), dividido en seiscientos (200) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, los cuales han sido suscritos en su totalidad por los socios.-

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un gerente administrador, socio o no, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de un (1) año. El gerente representará o lo sociedad en todos los actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en lo medido que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le quedo prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y al Art. 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todo clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de la Pampa y demás instituciones de

crédito oficiales y privados, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en todo clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.- Se designa socio gerente por el término de un año al Sr. Gabriel Eduardo SARRICOUET. DNI 22.013.950.-

10.- El día 31 del mes de Enero de cada año se practicará el inventario y balance general.- Carlos E. PEREZ POVEDA Contador Público Nacional.-

B. Of. 2736

**BIBLIOTECA POPULAR
LIBERTADOR SAN MARTÍN**

Parera, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19° del Estatuto institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en Avda. San Martín 386, de Parera, La Pampa, cumple en convocar a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 21 de junio de 2.007, a las 20:30 hs. en el local de la Institución, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura Memoria Anual ejercicio cerrado el 31/03/07.-
3. Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al cierre de ejercicio: 31/03/07.-
4. Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.-
5. Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 27 de los Estatutos).- Claudia C. GUZZARONI, Presidenta.- Vanesa E. TSEPENKOVICH, Secretaria.-

B. Of. 2736

**FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS
POPULARES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de La Pampa, cumple en convocar a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2.007, a las 8:30 hs. en el Centro Municipal de Cultura, sito en la calle Quintana 172, de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura Memoria Anual ejercicio 2.007.-
- 3) Presentación Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-07.-
- 4) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.-
- 5) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).- Elisa Lilián DIAZ de FORBES, Presidenta.- Silvia GONZALEZ de LIBOIS, Secretaria.-

B. Of. 2736

PAMPA COHUE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 26 de diciembre del 2006, en reunión de socios N° 17 de la sociedad Pampa Cohue S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa el 07/09/1994, en el libro de Sociedades al tomo III/94, folio 246/251, según resolución número 315/84, expediente 739/94, se ha aprobado la cesión del 100 % de las cuotas partes propiedad hasta dicho momento de los señores Eduardo Antonio Pepa, D.N.I. 11.760.854; Luis Horacio Pepa, D.N.I. 11.760.853 y; María Nilda Pepa, D.N.I. 11.485.001 a favor de los señores Juan Carlos Pepa, casado, D.N.I. 10.214.040, argentino, nacido el 29/9/1952, 54 años, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Manuel Belgrano 136 de Intendente Alvear; y Silvia Cristina Muñoz, argentina, casada, D.N.I. 12.952.260 nacida el 26/11/1956, 50 años, ama de casa, domiciliada en calle Manuel Belgrano 136 de Intendente Alvear conforme a las siguientes especificaciones: PRIMERO: Mediante Escritura Número ciento treinta y cuatro celebrada el día 26 de diciembre del año 2006 por ante la escribana Claudia Marrero los señores Pepa, Eduardo Antonio, Pepa Luis Horacio y Pepa María Nilda han transferido, cada uno, 5 cuotas partes de 100 \$ de valor nominal cada una, es decir la cantidad de 15

cuotas partes a la señora Silvia Cristina Muñoz, representando esta cantidad de cuotas partes el 5 % del total de las cuotas sociales. SEGUNDO: Mediante Escritura Número ciento treinta y cinco celebrada el día 26 de diciembre del año 2006 por ante la escribana Claudia Marrero los señores Eduardo Antonio Pepa, Luis Horacio Pepa y María Nilda Pepa han transferido, cada uno, 95 cuotas de 100 \$ de valor nominal cada una, es decir la cantidad de 285 cuotas partes al señor Juan Carlos Pepa, representando esta cantidad de cuotas partes el 95 % del total de las cuotas sociales. TERCERO: se modifica la cláusula primera, la que queda redactada de la siguiente forma: PRIMERA: Denominación y Sede Social: A partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de 99 años constitúyese bajo la denominación de "PAMPA COHUE S.R.L." una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Manuel Belgrano 136 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. La misma está constituida por los socios Juan Carlos Pepa y Silvia Cristina Muñoz.

Por otra parte se hace saber que se ha confirmado la designación realizada el día 5 de noviembre del 2006 mediante acta de reunión de socios, del señor Juan Carlos Pepa como gerente titular y el señor Eduardo Antonio Pepa como gerente suplente, durando en sus cargos 3 ejercicios, es decir hasta el año 2009 inclusive.-

B. Of. 2736

MAXIKIOSCO LA 24

La Sra. NOEMI RAQUEL MEDER, con DNI 14.928.185 y domicilio en la calle 38 N° 1195 de General Pico avisa que vende y transfiere al Sr. JUAN CARLOS SEBASTIÁN ROMERO, con DNI 27.167.697, domiciliado en la calle 29 N° 1230 de esta ciudad el Fondo de Comercio que gira en plaza con el nombre "MAXIKIOSCO LA 24", con Habilitación Municipal N° 109 correspondiente al rubro "DESPENSA KIOSCO - CABINAS TELEFÓNICAS", otorgada por la Municipalidad de General Pico mediante Expediente N° 010/06, sito en la Calle 24 N° 1.295 de esta ciudad de General Pico, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en término de ley a los Dres. Sergio Darío FRESCO y David José DIVÁN, en calle 22 N° 375 de General Pico, en el horario de 17 a 20 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el diario La Reforma y en el Boletín Oficial (Art. 2 Ley 11.867).- David J. DIVAN, Abogado.-

B. Of. 2736

"ESCUELA DE BOXEO J.C."

Santa Rosa, Mayo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 09 de junio del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
- 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Juan Carlos CEBALLOS, Presidente.- Susana KUNZ, Secretaria.-

B. Of. 2736

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 34/2007.

Santa Rosa, Mayo de 2007

AUTOS y VISTOS:

Los presentes autos caratulados "Frente Para la Victoria S/ Reconocimiento de Personería" (Expediente N° 1461/03) de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 162 de autos se presenta la Dra. Marcia A. Catinari en su carácter de Apoderada de la agrupación política Frente Para la Victoria acompañando a fs. 142/152 el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica Partidaria donde constan las modificaciones introducidas por el Congreso Provincial Partidario reunido el 24 de febrero de 2007 -Acta de fs. 153/154.

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 22° de la N.J. de Facto N° 1176/82.

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23° de la norma legal citada, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE

Primero: Aprobar el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica del Partido "Frente Para la Victoria", agregado a fs. 142/152 de autos.

Segundo: Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto en el art. 23° de la N. J. de Facto N° 1176/82, la que se realizará con los recaudos previstos en el art. 70° del texto legal citado.

Tercero: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. COBO, BISCAY ALBORES, di NAPOLI.-

"FRENTE PARA LA VICTORIA"**CARTA ORGANICA****CAPITULO I – DEL PARTIDO**

Artículo 1º.- La organización y funcionamiento del partido "FRENTE PARA LA VICTORIA" de la Provincia de la Pampa, se rige por esta Carta Orgánica y por la legislación Nacional y Provincial vigente. El Partido FRENTE PARA LA VICTORIA adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades partidarias.-

CAPITULO II – DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 2º.- Todos los ciudadanos de ambos sexos que adhieran a la Declaración de Principios de este partido político podrán solicitar su afiliación conforme a lo dispuesto por esta Carta Orgánica, la ley 23.298 y modificaciones introducidas por ley 23.476, y la N.J.F. 1176/82.-

Artículo 3º.- Podrán adherir los argentinos menores de 18 años y los extranjeros quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia y cuestiones electorales.-

Artículo 4º.- Los registros de afiliados y adherentes estarán permanentemente abiertos, salvo los períodos de cierre dispuestos con motivo de los comicios internos, que no podrán exceder de sesenta (60) días corridos.-

CAPITULO III – DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5º.- Los órganos que constituyen el gobierno del partido en la Provincia de La Pampa son el Consejo Provincial y el Congreso Provincial. Son órganos del partido con las atribuciones que le son específicas en cada caso: a) la Junta Electoral; b) el Tribunal de Etica y Disciplina; y c) el Tribunal de Cuentas.-

CAPITULO IV – DEL CONSEJO PROVINCIAL

Artículo 6º.- El Consejo Provincial del FRENTE PARA LA VICTORIA es el órgano ejecutivo supremo del partido. Estará compuesto por ocho (8) Consejeros Titulares y seis (6) consejeros suplentes, elegidos por voto secreto y directo de los afiliados de toda la Provincia, según el sistema D' Hont, entre las listas que se presenten y obtengan como mínimo el veinte (20) por ciento de los votos válidos emitidos. Los Consejeros durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El Presidente, Vice – Presidente Primero y Secretario General corresponden a la lista que obtuviere la mayoría.-

Artículo 7º.- Son requisitos para ser Consejero: a) estar empadronado en el Distrito y b) tener una antigüedad de un (1) año como afiliado al partido.-

Artículo 8º.- El quórum del Consejo, para sesionar válidamente, será de la mitad más uno (1) de sus miembros. Transcurrida una hora de la fijada para sesionar podrá hacerlo con cuatro (4) de los mismos.-

Artículo 9º.- El Consejo dictará su propio reglamento, siendo de aplicación supletoria el del Congreso Provincial y el de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en ese orden.-

Artículo 10º.- El Consejo en su primera reunión fijará día y hora para las reuniones ordinarias del mismo; y las Extraordinarias serán comunicadas fehacientemente a todos los miembros con no menos de 24 horas de anticipación.-

Artículo 11º.- Reunidos los Consejeros bajo la presidencia provisional del que tenga mayor edad, designarán un (1) Secretario General y una (1) Comisión de Poderes, que se expedirá sobre la validez de los diplomas. Aprobados los diplomas de la mitad más uno (1) de los Consejeros, como mínimo, el Cuerpo declarará constituido y procederá a elegir sus autoridades según lo determinado en esta Carta Orgánica.-

Artículo 12º.- Los Consejeros serán citados por cualquier medio fehaciente con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la reunión, en el que determinará lugar, día, hora y temario.-

Artículo 13º.- El Consejo designará de su seno un (1) Presidente, un (1) Vice–Presidente Primero, un (1) Vice–Presidente segundo, y un (1) Secretario General, en ese orden, por mayoría absoluta de los Consejeros presentes y respetando las determinaciones del art. 6º, y tendrá su sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 14º.- El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- Formular y redactar la Plataforma del partido en el Distrito, para cada elección.-
- Dar mandato a los representantes del Distrito, electos por el partido, en todos los asuntos que considere convenientes.-
- Pronunciarse sobre actuaciones de los representantes electos por el partido en el Distrito, los que elevarán anualmente al Consejo un informe relativo a su gestión.-

· Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra los fallos del Tribunal de Ética. Las medidas disciplinarias serán: Amonestación, Suspensión temporaria de la afiliación, Desafiliación o Expulsión.-

· Solicitar informes e interpelar a los Representantes y Dirigentes del Partido, quienes estarán obligados a concurrir personalmente al ser citado por el Cuerpo.-

· Designar las comisiones internas y las comisiones asesoras que estime convenientes. Estas últimas podrán integrarse con personas ajenas al Cuerpo.-

· Dictar el procedimiento al que se ajustará el Tribunal de Ética.-

· Concertar alianzas con otras agrupaciones políticas.-

· Designar a los candidatos del partido a cargos electivos, quienes podrán ser afiliados o extrapartidarios. También podrán designarlos mediante elecciones internas.-

· Entender o resolver en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del partido.-

· Convocar a elecciones internas de autoridades provinciales partidarias y de candidatos del partido a los cargos públicos que corresponda.-

· Designar su personal administrativo.-

· Ejercer las demás funciones que le indique esta Carta Orgánica;

CAPITULO V – DEL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 15º.- El Congreso Provincial será el Órgano Supremo del Partido en toda la provincia y ejercerá todas las funciones partidarias que expresamente no hubieran sido confiadas a otros organismos.-

Artículo 16º.- Los integrantes del Congreso Provincial serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada localidad por el sistema de lista. Cada localidad elegirá un congresal por cada cincuenta (50) afiliados o fracción mayor a treinta (30). Cada localidad tendrá por lo menos un (1) congresal.

La representación definitiva de cada localidad ante el Congreso Provincial se integrará con un tercio de los Congresales para la lista que obtuviere la mayoría de votos y sobre los dos tercios restantes se aplicará el sistema D'Hont entre todas las listas participantes del acto eleccionario que hubiesen obtenido por lo menos el veinte (20) por ciento de los votos válidos emitidos.-

Artículo 17º.- El Congreso Provincial tendrá su sede en la ciudad de Santa Rosa, pero podrá en cada reunión designar el lugar de la Provincia en que se realizará la siguiente. El quórum se forma con la mitad más uno de los delegados en primera citación y con el tercio en la segunda que deberá concretarse una hora después. Sus resoluciones

serán válidas, salvo disposición en contrario de esta Carta, con el voto afirmativo de la mitad más uno de los presentes. Sus deliberaciones se regirán por el Reglamento que el mismo Congreso dicte. Hasta tanto esto ocurra, se regirá por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia o supletoriamente por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 18º.- El Congreso Provincial a través de una Comisión de Poderes que el mismo designe, verificará los títulos de los Congresales en su Sesión Preparatoria y será único Juez de su validez.-

Artículo 19º.- El Congreso Provincial designará de su seno sus autoridades, a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente Primero, Un (1) Vicepresidente Segundo y cuatro (4) Secretarios. Las autoridades del Congreso tienen voz y voto en las deliberaciones.

El Congreso Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuando lo soliciten un tercio de sus Delegados Titulares, o cuando lo convoque el Consejo Provincial.-

Artículo 20º.- Corresponderá al Congreso Provincial:

- Representar la soberanía Partidaria Provincial;
- Fijar en el área Provincial el plan de acción política, social, económica y cultural del Partido, y aprobar la plataforma electoral;
- Impartir directivas generales para el desenvolvimiento del partido en toda la provincia y expedir los Reglamentos necesarios para su mejor cumplimiento;
- Fijar el procedimiento para el Juzgamiento de autoridades provinciales partidarias;
- Designar los integrantes del Tribunal de Disciplina provincial;
- Reformar la presente Carta Orgánica, con el voto de dos tercios de los delegados presentes;
- Designar los integrantes de la Junta Electoral y del Tribunal de Cuentas;
- Llevar los libros y registros que prescriba la legislación vigente;
- Coordinar la propaganda del partido en el Distrito;
- Ejercer las otras funciones que se indiquen en esta Carta Orgánica o que no hubieran sido adjudicadas expresamente a otros organismos partidarios provinciales;
- Determinar la disolución del partido con mayoría especial de dos tercios de los presentes;
- Reglamentar la constitución de la representación de las autoridades partidarias locales.-

CAPITULO VI - DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 21º.- La Junta Electoral se compondrá con cinco (5) miembros elegidos por el Congreso Provincial por simple mayoría de votos, y tendrá su sede en la ciudad de Santa Rosa. La Junta elegirá dentro de su seno un Presidente y dos Secretarios. En oportunidad de verificarse alguna elección

interna se agregarán a los miembros permanentes -con iguales atribuciones que estos- un apoderado por cada lista que se presente a una elección donde La Pampa sea considerada Distrito único.

Cuando la elección correspondiese a un ámbito territorial menor, los apoderados de las listas que se presenten tendrán en el seno de la Junta voz pero no voto.-

Artículo 22.- El mandato de los miembros de la Junta Electoral durará dos (2) años. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio y juicio definitivo de las elecciones internas, y la proclamación de los electos. La Junta Electoral tendrá jurisdicción en todo el territorio provincial y se halla facultada para reglamentar su funcionamiento.-

Artículo 23º.- Son atribuciones de la Junta Electoral:

Formar el padrón de afiliados, depurarlos periódicamente de los afiliados fallecidos, o que hubieran renunciado, o fueran inhabilitados, suspendidos o expulsados.-

Hacer imprimir el padrón de afiliados.-

Registrar los cambios de domicilio, actualizando las altas y bajas que se produzcan.-

Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la Junta de Distrito y oficializar las listas de candidatos pudiendo verificar la autenticidad de las firmas, hacer el escrutinio definitivo e inapelable de las elecciones, proclamando a los electos, debiendo comunicarlos al apoderado del partido para la respectiva oficialización cuando se trate de candidatos a cargos públicos.-

Fijar los lugares donde funcionarán las urnas de los comicios.-

Redactar y hacer imprimir la credencial del partido, que será entregada a los afiliados.-

Dictar su reglamento interno.-

Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos, que será comunicado al Congreso Provincial.-

Artículo 24º.- La Junta Electoral permanecerá reunida sin interrupción con quórum suficiente durante los comicios internos, a fin de resolver todas las cuestiones que pudieran presentarse.-

Artículo 25º.- La Junta Electoral custodiará el registro y el fichero de afiliados, compuesto por los duplicados de fichas de afiliación obrantes en la Justicia Electoral. Sus miembros son personalmente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo. Tendrá, asimismo, copia de los registros en soporte informáticos.-

CAPITULO VII – DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Artículo 26º.- El Tribunal de Ética y Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros designados en su primera sesión por el Congreso

Provincial por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán tres (3) suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. Los miembros del tribunal durarán dos (2) años en sus funciones, y no podrán desempeñar otros cargos partidarios.-

Artículo 27º.- El Tribunal de Ética elegirá de su seno a un (1) Presidente y un (1) Secretario. El quórum para sesionar será de dos (2) de sus miembros y ese será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.-

Artículo 28º.- a) El Tribunal de Ética actuará a petición de parte, procurando en todos los casos un adecuado resguardo del derecho de defensa.-

b) Dictará el reglamento para su funcionamiento, y las normas de procedimiento aplicables, las que serán dadas a conocer a los afiliados.-

Artículo 29º.- El Tribunal deberá elevar al Consejo Provincial su dictamen donde aconseje la medida a aplicar al afiliado. La medida podrá consistir en: a) no aplicar sanción; b) amonestación; c) suspensión temporaria de afiliación; d) desafiliación y e) expulsión; según la gravedad de la falta, a criterio del Tribunal.-

Artículo 30º.- Las resoluciones del Tribunal de Ética serán apelables ante el Congreso Provincial en el plazo de cinco (5) días de notificadas, quien deberá resolver en su primera sesión.-

CAPITULO VIII – DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 31º.- El Tribunal de Cuentas será integrado por tres (3) afiliados designados por el Congreso Provincial en su primera reunión en la que se elegirán tres (3) suplentes. Los miembros del Tribunal durarán dos (2) años en sus funciones, debiendo designar a un (1) Presidente y un (1) Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.-

Artículo 32º.- El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros de contabilidad, extractos bancarios y a toda documentación económica y financiera del partido, debiendo informar en forma inmediata al Consejo y al Congreso Provincial sobre cualquier irregularidad que advierta.-

Artículo 33º.- Anualmente el Tribunal de Cuentas elevará para su consideración al Congreso un informe completo sobre su actuación.-

CAPITULO IX – FORMA DE ELECCION DE CANDIDATOS

Artículo 34º.- Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica y por la Reglamentación que en mérito de ella se dicte y las disposiciones legales vigentes.-

Artículo 35º.- Toda elección se hará por el sistema de listas. Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral para su oficialización hasta treinta (30) días antes de la elección interna, debiendo estar avalada por al menos el tres (3) por ciento de los afiliados del ámbito para el cual se presenten.

Cada lista podrá designar fiscales generales y de mesa para el control del acto eleccionario.-

Artículo 36°.- Las elecciones internas para seleccionar candidatos a cargos electivos provinciales y nacionales, se harán mediante el voto directo de los afiliados, y conforme a disposiciones legales vigentes, salvo el caso normado en las disposiciones transitorias de esta Carta Orgánica donde se lo faculta expresamente al Consejo Provincial para efectuar las designaciones pertinentes.-

Artículo 37°.- Antes de la elección la Junta Electoral del Partido solicitará a la Justicia competente los padrones de electores habilitados a votar, afiliados al Frente para la Victoria y de independientes no afiliados a partido político alguno. Cualquier conflicto que se suscitare con motivo de las elecciones internas será resuelto por la Junta Electoral, pudiendo apelarse su resolución ante el Consejo Provincial dentro de las 48 horas de finalizado el escrutinio. El Consejo deberá resolver dentro del término de diez (10) días el planteo realizado.-

CAPITULO X – PATRIMONIO Y TESORO DEL PARTIDO

Artículo 38°.- El Patrimonio y Tesoro del partido en la provincia de La Pampa se integrará con los bienes y recursos que autoricen la Ley 26.215 (Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos) y la respectiva Carta Orgánica. Se integrará con:

La contribución voluntaria de los afiliados;

Con el cinco (5) por ciento mensual de las dietas y retribuciones que perciban los que ocupen cargos electivos que será sustitutiva de toda otra contribución. La sola aceptación de una candidatura implicará conformidad para el cumplimiento de esta obligación en caso de resultar elegido.-

Los demás aportes y bienes que reciba conforme a las leyes vigentes.-

Artículo 39°.- El incumplimiento de lo establecido en el inciso b) del artículo anterior hará pasible de una intimación al deudor para que regularice su situación en el lapso de quince (15) días. En caso negativo se pasarán sus antecedentes al Tribunal de Ética que podrá aplicar cualquiera de las sanciones dispuestas en esta Carta Orgánica.-

Artículo 40°.- Todos los gastos e inversiones que efectúe el Consejo Provincial serán controlados por el Tribunal de Cuentas. Semestralmente el Tesorero deberá confeccionar un balance de entradas y salidas, el que quedará a disposición de los afiliados. Ningún gasto podrá efectuarse sin contar previamente con los recursos que demande.- Oportunamente, y conforme lo prescribe el art. 27° de la Ley 26.215 el Consejo Directivo designará el responsable económico-financiero y un responsable político de campaña en la Provincia y comunicará tales designaciones a la autoridad electoral correspondiente.-

Artículo 40° Bis.- El ejercicio contable anual, cerrará el 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a lo establecido por Ley Nacional N° 26.215 –de Financiamiento de los Partidos Políticos-.

CAPITULO XI – EXTINCION Y DESTINO DE SUS BIENES

Artículo 41°.- La extinción del partido en el Distrito sólo puede ser decidida por el Congreso Provincial con mayoría de dos tercios de los votos sin perjuicios de las causas previstas legalmente. Los bienes del partido extinguido tendrán el destino que determine la legislación vigente.-

CAPITULO XII – DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 42°.- Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Consejo Provincial se expida al respecto.-

Artículo 43°.- Se faculta por esta única vez, a las autoridades de la Junta Promotora y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el Acta de Fundación, hasta tanto sean designados los miembros del Consejo Provincial, a: constituir Confederaciones nacionales o de Distrito, fusiones o alianzas transitorias, como así también a la designación de candidatos de cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.-

Artículo 44°.- Para la elección del Primer Consejo Provincial, la Junta Promotora convocará a Asamblea de afiliados para designar a los Consejeros, y estos asumirán todas las facultades otorgadas a la Junta Promotora, las determinadas por esta Carta Orgánica, y las de los demás organismos partidarios hasta tanto sean constituidos los mismos. Se halla facultado el Consejo Provincial, por esta única vez y ante la inminencia del acto eleccionario, a: constituir Confederaciones nacionales o de Distrito, fusiones o alianzas transitorias, como así también a la designación de candidatos de cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.-

Artículo 45°.- Hasta tanto los demás organismos partidarios determinados en esta Carta Orgánica se hallen constituidos, es el Consejo Provincial en quien se delegan todas las facultades que correspondan a cada uno de ellos.-

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA

VIENTOS DE CAMBIO EN LA POLITICA ARGENTINA

Los Argentinos debemos sentirnos orgullosos del nuevo estilo que ha adquirido la vida política a partir de la enérgica transformación impulsada por el Presidente de la Nación Néstor KIRCHNER. Da mucha ilusión ver día a día como el Presidente ha

comenzado a reconstruir las bases de una nueva república, resolviendo con énfasis las distintas dificultades que se le fueron presentando, teniendo como primordial objetivo de su gestión la lucha contra la corrupción y transparencia en la tarea de administración y gobierno, fortalecimiento de los órganos de control, independencia del Poder Judicial a fin de otorgar seguridad jurídica a todos los ciudadanos que poco a poco van a ir confiando nuevamente en las instituciones y en el sistema democrático. Y no ha sido un líder carismático precisamente el promotor de este cambio logrado, sin soluciones mágicas o efectistas, pero con hechos concretos, sino un político que se presenta como un hombre común. Pero la recuperación de la confianza no se consigue de la noche a la mañana, en los últimos diez años fuimos testigos de una drástica destrucción de valores e instituciones. La titánica tarea de reconstrucción no es labor para un solo hombre, sino para todos aquellos que tengamos la firme convicción de que se deben levantar las banderas de la Justicia Social que fueron dejadas de lado por quienes nos gobernaron durante la última década tanto a nivel nacional como provincial.

PARTICIPACION ABIERTA A TODA LA CIUDADANIA

La creación de este nuevo espacio político se halla abierta a toda la ciudadanía pampeana en general que tenga voluntad de participación en este ámbito, donde las bases tendrán fundamental preponderancia en la toma de decisiones. Y muy especialmente a todos aquellos compañeros y compañeras que fueron dejados de lado por la conducción del movimiento donde solo hay lugar para unos pocos. Es en las bases donde hay que crear espacios de debate y reflexión donde podamos trazar la problemática actual de la Provincia y sus posibles soluciones, sin abandonar los principios de equidad y justicia social, y principalmente donde absolutamente todos podamos ser escuchados, sin que exista una brecha que separe a los dirigentes de la gente. Es esta unión de todos (ciudadanos y dirigentes) la que en el futuro posibilitará no solo un trabajo mas eficiente sino un mejor control ciudadano sobre la gestión: ello redundará en beneficio de todos y no como hasta ahora que el beneficio solo fue para unos pocos.

PRINCIPIOS Y BANDERAS QUE SUSTENTAMOS

Los pampeanos debemos sentirnos hermanados en el mismo grito y en la misma fe en los principios y banderas que sustentan este nuevo espacio político. Es por ello que defenderemos nuestras tres históricas banderas: la Soberanía Política, la Independencia Económica y la Justicia Social. Las reivindicamos, rescatándolas del olvido al que

fueron relegadas ex profeso por una voraz e insensible dirigencia que antepuso sus intereses personales por encima de los más caros intereses de la Provincia y de la Nación.

CONCLUSIONES FINALES

Este nuevo ámbito de participación ciudadana que hoy construimos tiene la firme aspiración de nuclear a todos lo hombre y mujeres que habitan esta provincia de La Pampa, que compartamos con convicción el deseo de transformar nuestra Provincia en una provincia pujante, moderna y productiva, en la que todos podamos ser escuchados y participados en la toma de decisiones, donde podamos hacer uso plenamente de nuestros derechos libremente. Que seamos los ciudadanos quienes controlemos de manera directa la equidad de las decisiones gubernamentales. Sepan desde ya que este nuevo espacio no existirá una estructura partidaria que se anquilese indefinidamente en el tiempo y que vaya a poner freno a este nuevo ímpetu de transformación cívica y política. No hay aquí lugar para el discurso lleno de buenas ideas frente al accionar del militante, PORQUE MEJOR QUE DECIR ES HACER Y MEJOR QUE PROMETER ES REALIZAR.-

E.Co.P. Construcciones S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de Mayo de dos mil siete, en el Domicilio Comercial de E.Co.P. Construcciones S.R.L., sito en la calle Avda. Circunvalación Santiago Marzo Sur N° 2390 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 83, F° 159 Tomo II, con fecha 01-12-1981, se reúnen los socios, la Señora Mirta Beatriz NUÑEZ, D.N.I. N° 6.630.991, el Señor Carlos Mario PESSI, D.N.I. N° 7.358.206, y el señor Angel Luis PESSI, D.N.I. N° 7.349.228, representado los tres socios el cien por ciento del Capital Social. El Señor Ángel L. PESSI, manifiesta que a fin de tramitar el cambio del Domicilio Legal de la sociedad, se procede a modificar el Artículo Primero del Contrato Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de E.Co.P. Construcciones Sociedad de Respon-Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle Avda. Santiago Marzo Sur N° 2390 de Santa Rosa, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero". Se deja constancia que la decisión del cambio de domicilio legal fue resuelta en Asamblea de Fecha 21 de Diciembre de 2006, según Acta N° 63, y ratificada según Acta N° 77 de fecha 14 de Mayo de 2007. Luís Pablo PESSI, Apoderado.-

AERO CLUB

Eduardo Castex, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Art. 34,35 y 37 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Junio de 2007, a las 19: 30 horas en el Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente al municipio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Nombrar dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea
- 2) Causales por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias vigentes.
- 3) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe de la Comisión Fiscalizadora de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004, 2005 y 2006.
- 4) Renovación Total de los cargos de La Comisión Directiva.

NOTA: Pasado 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de Asociados presentes y sus desiciones serán válidas.-

Aldo BAILO, presidente- Luís KLEAR, Secretario.-
B. Of. 2736

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Macachín, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en los artículos 22 y 26 de los ESTATUTOS de esta institución, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 09 de Junio de 2007 a las 18: 00 horas en la sede social de la misma, sita en la calle Corrientes N° 632. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de BALANCES GENERALES Y ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS; correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2006;
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

La Comisión
B. Of. 2736

**"ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
AGROTECNICA DE GUATRACHÉ**

Guatraché, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

La Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Guatraché de acuerdo a lo dispuesto por normas estatutarias vigentes tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de invitarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en dependencias de la Escuela Agrotécnica el día 21 de Junio a las 20,00 hrs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura de la Memoria y Balance General.
- 3) Aprobación del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2006.
- 4) Elección de dos (2) miembros titulares en reemplazo de OLIVERA Mónica y MANGAS, Sergio por renuncia.
- 5) Elcción de dos (2) Revisores de Cuentas.
- 6) Elección de dos (2) Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Carlos Javier MARTOCCI, Presidente; Patricia HUTTER; Secretaria.-

B. Of. 2736

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS**

Eduardo Castex, Mayo de 2007

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 28 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de Junio de 2007, a las 19 horas en nuestra Sede Social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Causales por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias vigentes.-
- 3) Consideración Memoria, Balance General, Cuenta Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Fiscalizadora de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-
- 4) Renovación Parcial del Consejo Directivo, por el período de Dos (2) años: Vice-Presidente, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Titular 4º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 3º,

Vocal Suplente 4º; por un año (1): Pro-Secretario y por un (1) año dos Revisores de cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes.

Nota: Pasado 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de Asociados presentes y sus decisiones serán válidas.- Modesto REGOJOS, Presidente; Luís, A. KLEAR, Secretario.-

B. Of. 2736

ASOCIACIÓN RURAL DE GRAL. ACHA

General Acha, Mayo de 2007

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Jueves 31 de MAYO del 2007 a las 19 Hs. en la Sede Social sito en calle Avellaneda Nº 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01.- Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-
- 02.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos Nº 55 - cerrado el 31/12/06.-
- 03.- Renovación Parcial de CD y Total de CRC - Designación de 12 Miembros para conformar Comisión Directiva (10) y Comisión revisora de cuentas (02) por terminación de mandato.-
- 04.- Fijación de una nueva cuota social.-
- 05.- Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.-

NOTA.- Art. 22.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.- Sr. FEITO Fernando, Presidente.-

B. Of. 2736

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

LLAMADO A CONCURSO

DISPOSICIÓN Nº 201

Santa Rosa, 10 Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 5142/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE DIVISIÓN ENFERMERÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria Nº 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de División Enfermería de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley Nº1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de

la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3°.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1° de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Subsecretario de Salud

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE DIVISIÓN ENFERMERÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN:

14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE DIVISIÓN ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5° ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - a) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.
 - b) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

c) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

a)	Entrevista personal	10%
b)	Antecedentes	40%
c)	Examen escrito	25%
d)	Examen práctico:	25%

- El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

- En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

- Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

a) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

b) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación

(PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
 • En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 • Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

• En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

A) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

B) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

1) título habilitante: hasta 1 punto;
 2) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 3) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Subsecretario de Salud.-

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE DIVISIÓN ENFERMERÍA DE LA RAMA

ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

- Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914
- Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

- 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113
- 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANNONI, DNI:11.699.626
- 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982
- 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509

– En representación de Asociación Gremial:

- Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372
- Miembro Suplente: Susana PEDERNERA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 202

SANTA ROSA, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5130/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR QUIRÓFANO, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los

establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

**POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector Quirófono de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR QUIRÓFANO DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN:

14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SECTOR QUIRÓFANO DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas

Convocados:

▪ Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

▪ Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

▪ El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

▪ Jurado: (Art. 22 ley 1279)

a) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

b) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

c) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

▪ Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

a) Entrevista personal	10%
b) Antecedentes	40%
c) Examen escrito	25%
d) Examen práctico:	25%

1. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

2. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

3. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

▪ Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

▪ La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto

de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

a) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

b) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción

- central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Publica nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 - 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
 - 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.
- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluarán:
- A) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
 - B) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.
- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 1) título habilitante: hasta 1 punto;
 - 2) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 - 3) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.
- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
 - 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 - 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 - 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 - 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 - 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.
- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.
- RESULTADOS:**
- La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.
- La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.
- Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.
- ANEXO II**
- NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR QUIRÓFANO DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO**
- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
1. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914
 2. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382

- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
 3. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113
 4. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI:11.699.626
 5. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982
 6. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509
- En representación de Asociación Gremial:
 7. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372
 8. Miembro Suplente: Susana PEDERNERA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 203

Santa Rosa, 10 de mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5145/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR CLÍNICA MÉDICA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector Clínica Médica de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR CLÍNICA MÉDICA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SECTOR CLÍNICA MÉDICA DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un

- (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
 - El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5° ley 1279).
 - Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - d) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.
 - e) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
 - f) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
 - Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

e) Entrevista personal	10%
f) Antecedentes	40%
g) Examen escrito	25%
h) Examen práctico:	25%
 - 4. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)
 - 5. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)
 - 6. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)
 - Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
 - La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)
- c) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06
- d) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.
- Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.
- Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.
- ANTECEDENTES** (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)
- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.
- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluarán:
- cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
- B) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.
- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 4) título habilitante: hasta 1 punto;
- 5) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 6) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.
- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.
- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR CLÍNICA MÉDICA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
- 9. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914
- 10. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

11. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113
12. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI:11.699.626
13. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982
14. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509
- En representación de Asociación Gremial:
15. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372
16. Miembro Suplente: Susana PEDERNERA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 204

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5144/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR GUARDIA, CORRESPONDIENTE A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALU

DISPONE

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector Guardia de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR GUARDIA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SECTOR GUARDIA DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos

de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - g) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.
 - h) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
 - i) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

i) Entrevista personal	10%
j) Antecedentes	40%
k) Examen escrito	25%
l) Examen práctico:	25%
- 7. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)
- 8. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)
- 9. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)
 - Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
 - La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

- e) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se

postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

- f) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
 - En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
 - 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 - 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
 - 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

C) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

D) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

7) título habilitante: hasta 1 punto;

8) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

9) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de más de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de más de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta

un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de más de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR GUARDIA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
- 17. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914
- 18. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
- 19. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113
- 20. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI:11.699.626
- 21. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982
- 22. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509
- En representación de Asociación Gremial:
- 23. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372
- 24. Miembro Suplente: Susana PEDERNEIRA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN Nº 205

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 5152/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR NEONATOLOGÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria Nº 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector Neonatología de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley Nº1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR NEONATOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SECTOR NEONATOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

j) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

k) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

l) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

▪ Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

m)	Entrevista personal	10%
n)	Antecedentes	40%
o)	Examen escrito	25%
p)	Examen práctico:	25%

10. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

11. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

12. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

▪ Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

▪ La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

g) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

h) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de

cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

• En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

• Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

• En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

E) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

F) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

10) título habilitante: hasta 1 punto;

11) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

12) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido

expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A

CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR NEONATOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

25. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914

26. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

27. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113

28. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI:11.699.626

29. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982

30. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509

– En representación de Asociación Gremial:

31. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372

32. Miembro Suplente: Susana PEDERNERA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 206

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5141/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR PEDIATRÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE :**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector Pediatría de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR PEDIATRÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

7

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SECTOR PEDIATRÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

▪ Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

▪ Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

▪ El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

▪ Jurado: (Art. 22 ley 1279)

m) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

n) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

o) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

▪ Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

q) Entrevista personal 10%

r) Antecedentes 40%

s) Examen escrito 25%

t) Examen práctico: 25%

13. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

14. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

15. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

▪ Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

▪ La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

i) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

j) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

G) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

H) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

13) título habilitante: hasta 1 punto;

14) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

15) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR PEDIATRÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

33. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914

34. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

35. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113

36. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI: 11.699.626

37. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982

38. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509

– En representación de Asociación Gremial:

39. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.: 13.919.372

40. Miembro Suplente: Susana PEDERNEIRA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 207

Santa Rosa, 10 de mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5149/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR TOCOTECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A.

"GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE :

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector Tocoginecología de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR TOCGINECOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SECTOR TOCGINECOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - p) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.
 - q) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
 - r) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

u)	Entrevista personal	10%
v)	Antecedentes	40%
w)	Examen escrito	25%
x)	Examen práctico:	25%

16. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

17. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

18. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

k) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

l) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
 - En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

• En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0,20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) **FUNCIONES JERÁQUICAS:** un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) **CAPACITACIÓN:** Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

I) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0,008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0,01 puntos;

J) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) **TÍTULOS:** Máximo cinco (5) puntos.

- 16) título habilitante: hasta 1 punto;
- 17) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 18) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) **TRABAJOS:** Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0,20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0,50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0,10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) **DOCENCIA:** será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de más de 200 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de más de 200 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de más de 200 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) **RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:**

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁQUICAS DE JEFE DE SECTOR TOCGINECOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

41. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914

42. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

43. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113

44. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI: 11.699.626

45. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982

46. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509

– En representación de Asociación Gremial:

47. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.: 13.919.372

48. Miembro Suplente: Susana PEDERNERA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 208

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5147/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR UNIDAD TERAPIA INTENSIVA, CORRESPONDIENTE A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE :

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector Unidad Terapia Intensiva de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR UNIDAD TERAPIA INTENSIVA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SECTOR UNIDAD TERAPIA INTENSIVA DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5° ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - s) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Publica que actuará como presidente.
 - t) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
 - u) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

y) Entrevista personal	10%
z) Antecedentes	40%
aa) Examen escrito	25%
bb) Examen práctico:	25%
- 19. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)
- 20. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)
- 21. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)
- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

- m) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06
- n) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
 - En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Publica de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Publica nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
 - 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.
- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluarán:
- K) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
- L) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.
- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 19) título habilitante: hasta 1 punto;
- 20) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 21) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.
- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año

hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR UNIDAD TERAPIA INTENSIVA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
- 49. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914
- 50. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
- 51. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113
- 52. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI:11.699.626
- 53. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982

54. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509
- En representación de Asociación Gremial:
55. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372
56. Miembro Suplente: Susana PEDERNERA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 209

Santa Rosa, 10 de mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5486/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFES DE SERVICIO SUPERVISIÓN DE CENTROS PERIFÉRICOS, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE .**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura

de Servicio Supervisión Centros Periféricos de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO SUPERVISIÓN CENTROS PERIFÉRICOS ENFERMERÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN:

14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO SUPERVISIÓN CENTROS PERIFÉRICOS, RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de

antigüedad inmediatas anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

v) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

w) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

x) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

cc)	Entrevista personal	10%
dd)	Antecedentes	40%
ee)	Examen escrito	25%
ff)	Examen práctico:	25%

22. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

23. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

24. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

o) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

p) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe

presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

M) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

N) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

- 22) título habilitante: hasta 1 punto;
 23) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 24) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha

de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO SUPERVISIÓN CENTROS PERIFÉRICOS DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

57. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914

58. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

59. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113

60. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI:11.699.626

61. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982

62. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509

– En representación de Asociación Gremial:

63. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372

64. Miembro Suplente: Susana PEDERNERA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 210

Santa Rosa, 10 de mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5151/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE 3 (TRES) JEFES DE SERVICIO SUPERVISIÓN, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

**POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE :**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir las 3 (TRES) Jefaturas de Servicio Supervisión de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE 3 (TRES) JEFES DE SERVICIO SUPERVISIÓN DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN:

14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

3 (TRES) JEFES DE SERVICIO SUPERVISIÓN, RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

y) Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

gg) Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

▪ El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

25) Jurado: (Art. 22 ley 1279)

b) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

c) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

d) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

▪ Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

▪ Entrevista personal	10%
▪ Antecedentes	40%
▪ Examen escrito	25%
▪ Examen práctico:	25%

25. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

26. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

27. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279) Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

q) La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

▪ Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

▪ Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

▪ En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

▪ Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

▪ En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un

60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

▪ cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

▪ por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

– título habilitante: hasta 1 punto;

– de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

– de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecusable.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE 3 (TRES) JEFES DE SERVICIO SUPERVISIÓN DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
 - 65. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914
 - 66. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
 - 67. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113
 - 68. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANNONI, DNI:11.699.626
 - 69. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982
 - 70. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509
- En representación de Asociación Gremial:
 - 71. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372

72. Miembro Suplente: Susana PEDERNEIRA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN Nº 211

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 5143/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO VACUNACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria Nº 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

**POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Vacunación de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley Nº 1279 y los

criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO VACUNACIÓN DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN:

14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO VACUNACIÓN DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

z) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

aa) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

bb) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)
- hh) Entrevista personal 10%
- ii) Antecedentes 40%
- jj) Examen escrito 25%
- kk) Examen práctico: 25%

28. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

29. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

30. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

r) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

s) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

H) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

I) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

26) título habilitante: hasta 1 punto;

27) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

28) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO

INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO VACUNACIÓN DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

73. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914

74. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

75. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113

76. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI: 11.699.626

77. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982

78. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509

– En representación de Asociación Gremial:

79. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.: 13.919.372

Miembro Suplente: Susana PEDERNA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 212

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5151/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE 3 (TRES) JEFES DE SERVICIO SUPERVISIÓN, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

**POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE :**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir las 3 (TRES) Jefaturas de Servicio Supervisión de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE 3 (TRES) JEFES DE SERVICIO SUPERVISIÓN DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN:

14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

3 (TRES) JEFES DE SERVICIO SUPERVISIÓN, RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

cc) Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

ll) Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

▪ El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

29) Jurado: (Art. 22 ley 1279)

e) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

f) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

g) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

▪ Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

▪ Entrevista personal	10%
▪ Antecedentes	40%
▪ Examen escrito	25%
▪ Examen práctico:	25%

31. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

32. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

33. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279) Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada

jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06) Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

▪ Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

▪ Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) **ANTIGÜEDAD:** máximo de 10 puntos.

▪ En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

▪ Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

▪ En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) **FUNCIONES JERÁRQUICAS:** un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

- cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
- por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

- título habilitante: hasta 1 punto;
- de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE 3 (TRES) JEFES DE SERVICIO SUPERVISIÓN DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
80. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914
81. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
82. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113
83. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANNI, DNI:11.699.626
84. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982
85. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509
- En representación de Asociación Gremial:
86. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372
87. Miembro Suplente: Susana PEDERNEIRA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 213

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5150/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE

SECTOR CONSULTORIOS EXTERNOS, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector Consultorios Externos de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR CONSULTORIOS EXTERNOS DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SECTOR CONSULTORIOS EXTERNOS DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

dd) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

ee) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

ff) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

mm)	Entrevista personal	10%
nn)	Antecedentes	40%
oo)	Examen escrito	25%
pp)	Examen práctico:	25%

34. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

35. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

36. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

▪ Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

▪ La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

t) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

u) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la

escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

H) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

I) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

- 30) título habilitante: hasta 1 punto;
- 31) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 32) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR CONSULTORIOS EXTERNOS DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
 88. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914
 89. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382
 – Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

90. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113
 91. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANNI, DNI:11.699.626
 92. 1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982
 93. 2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509
 – En representación de Asociación Gremial:
 94. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372
 95. Miembro Suplente: Susana PEDERNERA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 214

SANTA ROSA, 10 de mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 51460/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR SALUD MENTAL, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector Salud Mental de la Rama Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR SALUD MENTAL DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Despacho de la Dirección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SECTOR SALUD MENTAL DE LA RAMA ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

▪ Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

▪ Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

▪ El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

▪ Jurado: (Art. 22 ley 1279)

gg) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

hh) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afin, designados por la Subsecretaría de Salud.

ii) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

▪ Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

qq)	Entrevista personal	10%
rr)	Antecedentes	40%
ss)	Examen escrito	25%
tt)	Examen práctico:	25%

37. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

38. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

39. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

▪ Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

▪ La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

v) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

w) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado

identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) **ANTIGÜEDAD:** máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) **FUNCIONES JERÁRQUICAS:** un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) **CAPACITACIÓN:** Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

J) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

K) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) **TÍTULOS:** Máximo cinco (5) puntos.

- 33) título habilitante: hasta 1 punto;
- 34) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 35) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) **TRABAJOS:** Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) **DOCENCIA:** será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) **RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:**

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha

de interposición del reclamo. Su decisión será irrecorrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR SALUD MENTAL DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

96. Miembro Titular: María Angélica LUCERO, DNI.: 16.517.914

97. Miembro Suplente: Silvia, ZAPATA DNI.: 20.631.382

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

98. 1º) Miembro Titular: María Inés CARRERAS, DNI: 6.077.113

99. 2º) Miembro Titular: Liliana GIOVANONI, DNI:11.699.626

100.1º) Miembro Suplente: Adela ROMERO, DNI: 12.938.982

101.2º) Miembro Suplente: Analía Bibiana ROSSINI, DNI.: 17.734.509

– En representación de Asociación Gremial:

102. Miembro Titular: Claudio Gervasio CABRERA, DNI.:13.919.372

103. Miembro Suplente: Susana PEDERNERA, DNI.: 24.067.757

DISPOSICIÓN N° 215

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5157/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE DIVISIÓN ENFERMERÍA (TURNO MAÑANA, TURNO TARDE Y TURNO NOCHE), CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir las Jefaturas de División Enfermería Tuno Mañana, Turno Tarde y Turno Noche en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE DIVISIÓN ENFERMERÍA TURNO MAÑANA, TURNO TARDE y TURNO NOCHE DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DIVISIÓN ENFERMERÍA TURNO MAÑANA
1 JEFE DIVISIÓN ENFERMERÍA TURNO TARDE
1 JEFE DIVISIÓN ENFERMERÍA TURNO NOCHE

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

jj) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

kk) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

ll) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

uu)	Entrevista personal	10%
vv)	Antecedentes	40%
ww)	Examen escrito	25%
xx)	Examen práctico:	25%

40. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

41. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

42. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

x) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

y) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya

asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

L) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

M) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

36) título habilitante: hasta 1 punto;

37) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

38) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas

de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFES DE DIVISIÓN ENFERMERÍA TURNO MAÑANA, TURNO TARDE Y TURNO NOCHE, DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

104. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527

105. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

106.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI.:10.579.319

107.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330

108.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451

109.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168

– En representación de Asociación Gremial:

110. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048

111. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA,
DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN Nº 216

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 5126/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA PSIQUIATRÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria Nº 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE :**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Psiquiatría en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el

Artículo 65 de la Ley Nº1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA PSIQUIATRÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA PSIQUIATRÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

mm) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

nn) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

oo) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

yy)	Entrevista personal	10%
zz)	Antecedentes	40%
aaa)	Examen escrito	25%
bbb)	Examen práctico:	25%

43. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

44. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

45. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)
Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

z) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

aa) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
• En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
• Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

• En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

N) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

O) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

39) título habilitante: hasta 1 punto;

40) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

41) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido

expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A

CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA PSIQUIATRÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

112.Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527

113.Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

114.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319

115.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330

116.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451

117.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168

– En representación de Asociación Gremial:

118.Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048

119.Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN Nº 217

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 5137/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CARDIOLOGÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria Nº 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Cardiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CARDIOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CARDIOLOGÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

▪ Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

▪ Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

▪ El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

▪ Jurado: (Art. 22 ley 1279)

pp) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

qq) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

rr) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

▪ Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

ccc)	Entrevista personal	10%
ddd)	Antecedentes	40%
eee)	Examen escrito	25%
fff)	Examen práctico:	25%

46. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

47. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

48. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

▪ Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

▪ La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la

sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

bb) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

cc) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

P) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

Q) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

42) título habilitante: hasta 1 punto;

43) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

44) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CARDIOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

120. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.: 5.972.527

121. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.: 14.826.991

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

122.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI.: 10.579.319

123.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI.: 5.685.330

124.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI.: 11.831.451

125.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168

– En representación de Asociación Gremial:

126. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.: 10.615.048

127. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 218

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5127/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CLÍNICA MÉDICA, CORRESPONDIENTE A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Clínica Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la

presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CLÍNICA MÉDICA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CLÍNICA MÉDICA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

ss) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

tt) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

uu) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

ggg)	Entrevista personal	10%
hhh)	Antecedentes	40%
iii)	Examen escrito	25%
jjj)	Examen práctico:	25%

49. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

50. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

51. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

▪ Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

▪ La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

dd) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

ee) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

R) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

S) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

- 45) título habilitante: hasta 1 punto;
- 46) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 47) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje

proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CLÍNICA MÉDICA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

128.Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527

129. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

130.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI.:10.579.319

131.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI.: 5.685.330

132.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI.: 11.831.451

133.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168

– En representación de Asociación Gremial:

134. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048

135. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 219

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5123/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CLÍNICA QUIRÚRGICA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Clínica Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CLÍNICA QUIRÚRGICA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

vv) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

ww) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

xx) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

kkk)	Entrevista personal	10%
lll)	Antecedentes	40%
mmm)	Examen escrito	25%
nnn)	Examen práctico:	25%

52. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

53. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

54. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

ff) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia;

residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

gg) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

T) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por

hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

U) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

48) título habilitante: hasta 1 punto;

49) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

50) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

136. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527

137. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

138.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319

139.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330

140.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451

141.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168

– En representación de Asociación Gremial:

142. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048

143. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 220

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5136/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CONSULTORIOS EXTERNOS, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Consultorios Externos en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I**LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE****SERVICIO ENFERMERÍA CONSULTORIOS EXTERNOS DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA**

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN: Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN: 1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CONSULTORIOS EXTERNOS

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - yy) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.
 - zz) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
 - aaa) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

ooo) Entrevista personal	10%
ppp) Antecedentes	40%
qqq) Examen escrito	25%
rrr) Examen práctico:	25%

55. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

56. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien

obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

57. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)
- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
 - La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

- hh) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06
- ii) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de

acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 - 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
 - 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.
- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluarán:
- V) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
 - W) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.
- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 51) título habilitante: hasta 1 punto;
 - 52) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 - 53) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.
- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
 - 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 - 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10

puntos hasta un máximo de cinco monografías.

- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 - 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 - 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.
- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A

CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA CONSULTORIOS EXTERNOS DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
144. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
145. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
146.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
147.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
148.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
149.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
150. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
151. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 221

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5155/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA GASTRO-ENTEROLOGÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

**POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Gastroenterología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA GASTROENTEROLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA GASTROENTEROLOGÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

bbb) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

ccc) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

ddd) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

sss)	Entrevista personal	10%
ttt)	Antecedentes	40%
uuu)	Examen escrito	25%
vvv)	Examen práctico:	25%

58. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

59. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

60. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

jj) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

kk) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filmas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos

jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

- X) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
- Y) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

- 54) título habilitante: hasta 1 punto;
- 55) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 56) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.
- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA GASTROENTEROLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
152. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
- 153. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991

- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
154.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
- 155.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
- 156.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
- 157.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RIO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
158. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
- 159. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 222

Santa Rosa, 10 de mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5158/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA GUARDIA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Guardia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA GUARDIA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA GUARDIA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

eee) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

fff) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

ggg) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

www)	Entrevista personal	10%
xxx)	Antecedentes	40%
yyy)	Examen escrito	25%
zzz)	Examen práctico:	25%

- 61. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

- 62. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

- 63. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

- II) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia

efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

- mm) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 - 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

- Z) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
 - AA) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.
- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 57) título habilitante: hasta 1 punto;
 - 58) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 - 59) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200

horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

166.Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048

167.Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 223

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

VISTO:

El Expediente N° 5128/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Neonatología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA GUARDIA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
160.Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
161.Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
162.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
163.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
164.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
165.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RIO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:

Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

hhh) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la

Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

- iii) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
- jjj) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

aaaa) Entrevista personal	10%
bbbb) Antecedentes	40%
cccc) Examen escrito	25%
dddd) Examen práctico:	25%

64. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

65. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

66. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

- nn) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

- oo) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filmas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

- BB) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

CC) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
60) título habilitante: hasta 1 punto;
61) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
62) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
168. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.: 5.972.527
- 169. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.: 14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
 - 170. 1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI.: 10.579.319
 - 171. 2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI.: 5.685.330
 - 172. 1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI.: 11.831.451
 - 173. 2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
 - 174. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.: 10.615.048
 - 175. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 224

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5132/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE

SERVICIO ENFERMERÍA NEUROLOGÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Neurología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NEUROLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.**FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:**

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NEUROLOGÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

kkk) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

lll) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

mmm) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

eeee) Entrevista personal 10%
ffff) Antecedentes 40%

gggg) Examen escrito 25%
hhhh) Examen práctico: 25%

- 67. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)
- 68. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)
- 69. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)
 - Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
 - La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

pp) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

qq) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 - 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
 - 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.
- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluarán:
- DD) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
- EE) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.
- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 63) título habilitante: hasta 1 punto;
 - 64) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 - 65) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.
- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
 - 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 - 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 - 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 - 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 - 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.
- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha

de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NEUROLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
 - 176. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
 - 177. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
 - 178.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
 - 179.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
 - 180.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
 - 181.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
 - 182. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
 - 183. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 225

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5140/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NUTRICIÓN Y ENDOCRINOLOGÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Nutrición y Endocrinología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NUTRICIÓN Y ENDOCRINOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NUTRICIÓN Y ENDOCRINOLOGÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - nnn) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.
 - ooo) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
 - ppp) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

iiii)	Entrevista personal	10%
jjjj)	Antecedentes	40%
kkkk)	Examen escrito	25%
llll)	Examen práctico:	25%

70. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

71. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

72. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

- rr) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06
- ss) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
 - En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos

por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

FF) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

GG) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

- 66) título habilitante: hasta 1 punto;
- 67) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 68) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de más de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de más de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de más de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA NUTRICIÓN Y ENDOCRINOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
184. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
185. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
186. 1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
187. 2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
188. 1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
189. 2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
190. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
191. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 226

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5154/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA ODONTOLOGÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE :

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Odontología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA ODONTOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA ODONTOLOGÍA

sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

▪ Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

▪ Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

▪ El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

▪ Jurado: (Art. 22 ley 1279)

qqq) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

rrr) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

sss) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

▪ Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

m m m m)	Entrevista personal	10%
n n n n)	Antecedentes	40%
o o o o)	Examen escrito	25%
p p p p)	Examen práctico:	25%

73. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

74. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

75. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

▪ Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

▪ La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

tt) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

uu) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

• En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

• Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

• En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

HH) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

II) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

69) título habilitante: hasta 1 punto;

70) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

71) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA ODONTOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

192. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527

193. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

194. 1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319

195. 2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330

196. 1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451

197. 2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168

– En representación de Asociación Gremial:

198. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048

199. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 227

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5133/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA ONCOLOGÍA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Oncología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los

concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA ONCOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA ONCOLOGÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

ttt) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

uuu) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

vvv) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial

reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

qqqq)	Entrevista personal	10%
rrrr)	Antecedentes	40%
ssss)	Examen escrito	25%
tttt)	Examen práctico:	25%

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

76. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

77. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

78. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

- vv) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

- JJ) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

- ww) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se

KK) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
 72) título habilitante: hasta 1 punto;
 73) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 74) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA ONCOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
 200. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
 201. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
 202.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
 203.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
 204.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
 205.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
 206. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
 207. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 228

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5135/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA PEDIATRÍA, CORRES-

PONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Pediatría en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA PEDIATRÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA PEDIATRÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - www) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.
 - xxx) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
 - yyy) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

uuuu) Entrevista personal	10%
vvvv) Antecedentes	40%
wwww) Examen escrito	25%
xxxx) Examen práctico:	25%

79. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)
80. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)
81. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)
- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
 - La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

- xx) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06
- yy) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

- LL) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

MM) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

- 75) título habilitante: hasta 1 punto;
- 76) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 77) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas:

- 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 - 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 - 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 - 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 - 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha

de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA PEDIATRÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
208. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
- 209. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
 - 210.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
 - 211.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
 - 212.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
 - 213.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
 - 214. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
 - 215. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN Nº 229

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 5160/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA, CORRESPONDIENTE A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria Nº 1279 determina que el acceso a las

funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Terapia Intensiva Pediátrica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO

ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - zzz) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.
 - aaaa) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
 - bbbb) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

yyyy) Entrevista personal	10%
zzzz) Antecedentes	40%
aaaaa) Examen escrito	25%
bbbbb) Examen práctico:	25%

82. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

83. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien

obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

84. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

zz) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

aaa) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filmas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

NN) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

OO) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
78) título habilitante: hasta 1 punto;
79) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
80) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras:

0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 - 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 - 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 - 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
216.Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
217.Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
218.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
219.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
220.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
221.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
222.Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
223.Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 230

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5138/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con

antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Terapia Intensiva Neonatal en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO TERAPIA INTENSIVA NEONATAL DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

cccc) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

dddd) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

eeee) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

cccc) Entrevista personal	10%
dddd) Antecedentes	40%
eeee) Examen escrito	25%
ffff) Examen práctico:	25%

85. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

86. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

87. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta

por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

bbb) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

ccc) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación

exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

PP) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

QQ) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

- 81) título habilitante: hasta 1 punto;
- 82) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
- 83) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue

realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE

SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
224. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
225. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
226.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
227.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
228.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
229.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
230. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
231. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN Nº 231

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 5139/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA QUIRÓFANO, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria Nº 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir

en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Quirófano en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA QUIRÓFANO DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA QUIRÓFANO

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

ffff) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

gggg) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

hhhh) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

ggggg)	Entrevista personal	10%
hhhhh)	Antecedentes	40%
iiiiii)	Examen escrito	25%
jjjjj)	Examen práctico:	25%

- 88. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

- 89. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

- 90. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá

ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

ddd) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

eee) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se

reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

RR) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

SS) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

84) título habilitante: hasta 1 punto;

85) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

86) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA QUIRÓFANO DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
232.Miembro Titular: Aida MASARA,
DNI.:5.972.527

233.Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991

- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

234.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319

235.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330

236.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451

237.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168

- En representación de Asociación Gremial:
238.Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048

239.Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 232

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5148/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Terapia Intensiva en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)

- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)

- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).

- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

iiii) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

jjjj) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

kkkk) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

kkkkk) Entrevista personal	10%
lllll) Antecedentes	40%
mmmmm) Examen escrito	25%
nnnnn) Examen práctico:	25%

- El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

- En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

- Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

fff) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

ggg) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filmas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;

- 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;

- 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.

Se evaluarán:

TT) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

UU) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.

87) título habilitante: hasta 1 punto;

88) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

89) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.

- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.

- 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.

- 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.

- 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.

- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.

- 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.

- 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un

máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TERAPIA INTENSIVA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
240.Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
241.Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
242.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
243.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
244.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
245.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168

- En representación de Asociación Gremial:
246.Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
247.Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN 233

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5125/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TOCOGINECOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

**POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura

de Servicio Enfermería Tocoginecología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TOCGINECOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TOCGINECOLOGÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

llll) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

mmmm) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

nnnn) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

ooooo) Entrevista personal	10%
ppppp) Antecedentes	40%
qqqqq) Examen escrito	25%
rrrrr) Examen práctico:	25%

94. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

95. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

96. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

hhh) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

- iii) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filmas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 - 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
 - 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.
- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluarán:

VV) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

WW) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 90) título habilitante: hasta 1 punto;
 - 91) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 - 92) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.
- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
 - 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 - 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 - 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 - 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 - 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200

horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TOCGINECOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente

248.Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527

249.Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:

250.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319

251.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330

252.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451

253.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168

– En representación de Asociación Gremial:

254.Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048

255.Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 234

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5134/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TRAUMATOLOGIA, CORRESPONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Traumatología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de

la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TRAUMATOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TRAUMATOLOGÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

oooo) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

pppp) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

qqqq) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

sssss) Entrevista personal	10%
ttttt) Antecedentes	40%
uuuuu) Examen escrito	25%
vvvvv) Examen práctico:	25%

97. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

98. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

99. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

iii) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

kkk) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de

cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 - 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
 - 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.
- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluarán:
- XX) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;

YY) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 93) título habilitante: hasta 1 punto;
 - 94) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 - 95) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.
- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
 - 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 - 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 - 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 - 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 - 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.
- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA TRAUMATOLOGÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud:
 - 256. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.: 5.972.527
 - 257. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.: 14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
 - 258. 1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI.: 10.579.319
 - 259. 2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI.: 5.685.330
 - 260. 1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI.: 11.831.451
 - 261. 2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
 - 262. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.: 10.615.048
 - 263. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN N° 235

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5131/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS

FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA VACUNACIÓN, CORRES-PONDIENTES A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería Vacunación en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA VACUNACIÓN DE LA RAMA ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 15 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA VACUNACIÓN

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
 - rrrr) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.
 - ssss) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
 - tttt) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

wwwww) Entrevista personal 10%

xxxxx) Antecedentes 40%

yyyyy) Examen escrito 25%

zzzzz) Examen práctico: 25%

100. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

101. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

102. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

III) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

mmm) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación

(PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
 - Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) FUNCIONES JERÁQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 - 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
 - 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.
- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluarán:
- ZZ) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
- AAA) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.
- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 96) título habilitante: hasta 1 punto;
 - 97) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;

98) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
 - 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 - 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 - 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.
- F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 - 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 - 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.
- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO ENFERMERÍA VACUNACIÓN DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
264. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.:5.972.527
265. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.:14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
266.1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI:10.579.319
267.2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
268.1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
269.2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
270. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.:10.615.048
271. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

DISPOSICIÓN 236

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 5129/07 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE DEPARTAMENTO ENFERMERÍA, CORRESPONDIENTE A LA RAMA ENFERMERÍA DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 determina que el acceso a las funciones jerárquicas se hará efectivo previo concurso interno de antecedentes y oposición;

Que, por otra parte, el Artículo 65 de la misma norma legal prescribe que en la primera convocatoria se entenderá por concurso interno a aquel que permita presentarse a los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño en su área, en primer término, y a los dependientes de esta Subsecretaría en una segunda ocasión;

Que resulta conveniente arbitrar los mecanismos administrativos necesarios para cubrir en una primera instancia las funciones de los establecimientos asistenciales de mayor complejidad, en esta oportunidad con las jefaturas que corresponden a la Rama Enfermería, para posteriormente completar la estructura funcional con las restantes ramas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

Que en consecuencia, corresponde disponer la pertinente convocatoria;

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE :

Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Departamento de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N°1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 21 de mayo y 04 de junio de 2.007, y como fecha de la prueba de oposición el día 14 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE DEPARTAMENTO ENFERMERÍA DE LA RAMA

ENFERMERÍA CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA**LUGAR DE INSCRIPCIÓN:**

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 21 de mayo al 04 de junio de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LA OPOSICIÓN: 14 de junio de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

1 JEFE DEPARTAMENTO ENFERMERÍA

Criterios y Normativa relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)

uuuu) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública que actuará como presidente.

vvvv) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.

wwww) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

aaaaaa) Entrevista personal	10%
bbbbbb) Antecedentes	40%
cccccc) Examen escrito	25%
dddddd) Examen práctico:	25%

- 103. El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)

104. En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

105. Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento o división. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

nnn) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06

ooo) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

- A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.
 - En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0,20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.
- B) **FUNCIONES JERÁRQUICAS:** un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:
- 1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
 - 2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
 - 3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.
- C) **CAPACITACIÓN:** Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluarán:
- BBB) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0,008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0,01 puntos;
- CCC) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.
- D) **TÍTULOS:** Máximo cinco (5) puntos.
- 99) título habilitante: hasta 1 punto;
 - 100) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
 - 101) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.
- E) **TRABAJOS:** Máximo tres (3) puntos.
- 1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0,20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
 - 2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0,50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
 - 3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0,10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
 - 4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50 % del puntaje.
- F) **DOCENCIA:** será retribuido con un máximo de 2 puntos.
- 1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
 - 2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
 - 3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de más de 200 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de más de 200 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de más de 200 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.
- G) **RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:**
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.
- RESULTADOS:**
- La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.
- La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.
- Los adjudicatarios tendrán 72 hs para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFES DE DEPARTAMENTO ENFERMERÍA DE LA RAMA ENFERMERÍA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
272. Miembro Titular: Aida MASARA, DNI.: 5.972.527
273. Miembro Suplente: Andrea CASABONE, DNI.: 14.826.991
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
274. 1º) Miembro Titular: Héctor BORDAGARAY, DNI: 10.579.319
275. 2º) Miembro Titular: Mabel CEPEDA, DNI: 5.685.330
276. 1º) Miembro Suplente: Martina Susana PEREYRA, DNI: 11.831.451
277. 2º) Miembro Suplente: Elva Ester DEL RÍO, DNI.: 14.179.168
- En representación de Asociación Gremial:
278. Miembro Titular: Susana DE LA CRUZ, DNI.: 10.615.048
279. Miembro Suplente: Rubén Darío CABRERA, DNI.: 14.664.415

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1586 -11-V-07- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 4-Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización "01 "-.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta la categoría 14, inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 912/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a

concurrar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sra. Carina CABOT
Sr. Gerardo FRANK
Sra. Laura RAMBORGGER

B) SUPLENTES

Sr. Oscar MIÑO
Sra. Beatriz LABORDE
Sra. Alicia WARNER

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 22 de junio del año 2.007, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 14 y 15 de junio del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

JURISDICCIÓN "E"

UNIDAD DE ORGANIZACION "10"

A-ANTECEDENTES EVALUABLES ANTECEDENTES

PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados	0 a 3
2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 3
3- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2,50
4- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/06 (0,10 por año calendario)	0 a 1,50

La Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de los 48 horas del cierre de aquella".

B) CONCURSO DE OPOSICION:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1- Ley de Ministerios	0 a 10
2- Ley N° 643 y sus modificatorias	
3- Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias	
4- Norma Jurídica de Facto N° 835	

5- Ley N° 1279 y sus modificatorias -Decreto Reglamentario N° 2638/01 Y sus modificatorias. En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 287 -10-V-07- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 070/07, de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (5) - RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN EL ÁREA DE FAUNA SILVESTRE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
DELARADA, Rosa Susana	18,10/20

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - ÁREA FAUNA SILVESTRE- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 070/07 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

APELLIDO Y NOMBRES DELARADA, Rosa Susana
D.N.I. 14.852.501
CATEGORÍA: 7
N° DE PUESTO: 5
PROMOCIÓN ANTERIOR 17613

SECRETARIA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 128 -11-V-07- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación - Jurisdicción "I", como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente

resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada

Ley, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 01.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto n° 794/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

VILLALVA, Leonardo (Cat. 1)
BENEITEZ, Graciela (Cat. 1)
BADER, Walter (Cat. 1)

B) Suplentes:

BERTI, Ariel (Cat.1)
DUCA, Raquel (Cat.1)
TORRES, María Celia (Cat.1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 28 de Junio de 2007 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 21 y hasta el día 22 de Junio de 2007.-

ANEXO I

1.- CARGO I:

- categoría: 3 (tres) -Rama Administrativa.-
- cantidad: 1 (una)
- requisito: título Secundario
- admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa. -
- Horario: el determinado por Ley n° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las ordenadas por la Secretaría General.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Secretaría General de la Gobernación.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Antigüedad en el Sector público, por año Calendario al 31-12-06 - (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1 Ley Nº 643 y sus modificatorias	0 a 10
2 Ley Nº 3 y sus modificatorias	
3 Ley de Ministerios	
4 Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario.-	
5 Confección de viáticos y rendición.-	
6 Manual de funciones de la Secretaría General de la Gobernación.-	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21 y 22 de Junio de 2007

FECHA DE EVALUACIÓN: 28 de Junio de 2007

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, día 28 de Junio de 2007 a las 09:00 horas. -

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 230 -14-V-07- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Obrera, clase XI, Oficial Especializado (mecánica pesada); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

A.- ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 230/2007.-**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concurrir:

1 (uno) clase XI- Carrera Obrera Oficial Especializado (mecánica pesada)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento de Conservación.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX - según Resolución Nº 517/06 - o Superior del cargo a concursar y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 0,5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados. en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Carrera Obrera

Titulares:

Ing. José O. Garay

Sr. Juan C. Pizzamiglio

Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Sr. Nestor O. Panchuk

Sr. Daniel O. Melon

Sr. Mario Diez Ponce

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de junio de 2007 a las 8 horas.-

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 4 de junio al 8 de junio de 2007 inclusive.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 133 -14-V-07- Art. 1°.-

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 078/07, que como anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según el anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Dirección General de Obras Públicas:

SIERRO, SILVINA RUT 16,10

ANEXO II

Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en la Dirección General de Obras Públicas, convocado por Resolución N° 078/07:

Apellido y Nombres: SIERRO, SILVINA RUT

D.N.I. 16.857.208

CATEGORÍAS

ANTERIOR: 7

PROMOCION: 2

FE DE ERRATAS

BOLETÍN OFICIAL N° 2735, Página N° 944 - Ley N° 2337- donde dice: APROBANDO CONVENIO MARCO CELEBRADO EN LA CIUDAD AUTÓNOMO DE BUENOS AIRES....; debe decir: APROBANDO CONVENIO MARCO CELEBRADO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES...., donde dice: PICO", CIUDADES DE LA PAMPA .-, debe decir: PICO", CIUDADES PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial